



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de septiembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, DE PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL CORREDOR ECOLÓGICO “INDIOS VERDES - TLALNEPANTLA - ECATEPEC - TECÁMAC, A TRAVÉS DEL MEXIBÚS IV.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS, COMO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.

AVISOS JUDICIALES: 4067, 4125, 4124, 4126, 4127, 4128, 1830-A1, 1837-A1, 1840-A1, 4113, 4116, 1832-A1, 1842-A1, 1836-A1, 4117, 4118, 4119, 4120 y 1831-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1838-A1, 4112, 1829-A1, 4111, 761-B1, 4123, 4122, 1833-A1, 1843-A1, 1841-A1, 1834-A1, 762-B1, 1835-A1, 4109, 4110, 4114, 4115, 1839-A1, 4121 y 1828-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



LICENCIADO JORGE BARRERIRO ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ATENCIÓN A LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CAPITAL SOCIAL DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL PARA OPERAR EL CORREDOR ECOLÓGICO INDIOS VERDES – TLALNEPANTLA – ECATEPEC – TECÁMAC DENOMINADO MEXIBUS IV, DEL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISiete, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO “GACETA DEL GOBIERNO” EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISiete, Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 14, 19 FRACCIÓN IX, 32 FRACCIONES II, XV Y XLI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1.1 FRACCIONES VI Y XVI, 1.4, 1.5 FRACCIÓN XII, 1.6, 1.7, 7.5 FRACCIÓN I INCISO B), 17.76, 17.77 FRACCIONES I, IV Y XVI Y 17.78 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 106, 113, 114, 115, 116, 118, 123, 124, 125 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; 1, 3, 4, 11 FRACCIONES I, II Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO DEL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en el Libro Décimo Séptimo de las Comunicaciones, Título Tercero de las Concesiones, Permiso y Dictámenes, Capítulo Tercero de las Obligaciones de los concesionarios y permisionarios, artículo 17.52, establece que el Estado tiene dentro de sus atribuciones las de autorizar y modificar en todo tiempo rutas, tarifas, itinerarios, horarios, frecuencias, así como ordenar el cambio de terminales y señalar la forma de identificación de los vehículos, siempre en atención a la satisfactoria prestación del servicio público y a las necesidades públicas.

Que por Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se Establecen las Medidas de Atención y Ordenamiento del Servicio Público de Transporte Masivo y de Alta Capacidad de Pasajeros del Corredor Ecológico “INDIOS VERDES – TLALNEPANTLA – ECATEPEC – TECÁMAC”, a través del MEXIBÚS IV, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”, el día diez de mayo del año dos mil diecisiete, se establece que las Secretaría de Movilidad, de Infraestructura y del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, implementarán y verificarán el cumplimiento de las medidas de atención y ordenamiento de servicio de transporte público y masivo y de alta capacidad en el citado corredor.

Que por Convocatoria de la Secretaría de Infraestructura a través del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México “Gaceta del Gobierno”, el día trece de junio del año dos mil diecisiete, se convocó a todos los prestadores del servicio público de transporte de pasajeros que cuenten con título de concesión y autorización de derrotero o ruta vigente que enlace o traslape por lo menos tres kilómetros en el troncal del corredor ecológico “INDIOS VERDES – TLALNEPANTLA – ECATEPEC – TECÁMAC”, a través del MEXIBÚS IV, para que presentaran su solicitud en términos del procedimiento que establece la citada Convocatoria.

Que aquellos interesados en la convocatoria mencionada con antelación que presentaron la solicitud respectiva y que cumplieron con lo señalado en la Actividad número 1 de la multicitada convocatoria, se tuvieron por admitidas, registrándose con el respectivo número de expediente, a los cuales se les notificará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, horario y fecha para que presenten su documentación. -----

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE FIJA FECHA Y HORA PARA LA REVISIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA DEL CORREDOR ECOLÓGICO “INDIOS VERDES – TLALNEPANTLA – ECATEPEC – TECÁMAC”, A TRAVÉS DEL MEXIBÚS IV. -----

PRIMERO.- Se fija la fecha y hora para la revisión y recepción de documentos a que refiere el Anexo 2 de la citada Convocatoria, de conformidad a la siguiente tabla, donde se detalla razón social de la empresa solicitante y número de expediente:

PROG.	EMPRESA	EXPEDIENTE	FECHA	HORA
1	Autotransportes México-San Pablo-San Marcos-San Martín, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/01/2017	09/10/2017	10:00hrs
2	Autotransportes México San Andrés Jaltenco Zumpango y Ramales Cometa de Oro, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/48/2017	09/10/2017	13:30hrs
3	Enlaces Interestatales del Estado de México, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/25/2017	10/10/2017	10:00hrs
4	Autobuses Buendía, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/02/2017	10/10/2017	13:30hrs
5	Autotransportes México Zumpango Apasco, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/23/2017	11/10/2017	10:00hrs
6	Líneas Unidas México Zumpango Tezontepec Progreso Hidalgo y Anexas Flecha Roja, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/24/2017	11/10/2017	13:30hrs
7	Ómnibus Tecalco - Ciudad Cuauhtémoc, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/03/2017	12/10/2017	10:00hrs
8	Transporte Colectivo Ruta 4404B, Grupo Azteca, S.A de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/47/2017	12/10/2017	13:30hrs
9	Transportes Ecatepec, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/22/2017	13/10/2017	10:00hrs
10	Autobuses Guadalupanos, S. A de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/45/2017	13/10/2017	13:30hrs
11	Autobuses Guadalupanos Plus, S. A de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/46/2017	16/10/2017	10:00hrs
12	Unión Independiente de Transportistas de Ecatepec "Grupo Morelos", S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/04/2017	16/10/2017	13:30hrs
13	Ómnibus Tultepec, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/26/2017	17/10/2017	10:00hrs
14	Autotransportes Jajalpa, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/05/2017	17/10/2017	13:30hrs
15	Unión de Trabajadores del Transporte Público Colectivo Taxis y Carga en General 1 de Mayo Ruta 49, S. A de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/44/2017	18/10/2017	10:00hrs
16	Unión de Taxistas Concesionados y Servicio Colectivo del Valle de Teotihuacán, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/06/2017	18/10/2017	13:30hrs
17	Autobuses México Tizayuca y Anexas, S. de R. L. de C. V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/43/2017	19/10/2017	10:00hrs
18	Transportes Azcatepec R-74, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/27/2017	19/10/2017	13:30hrs
19	Autobuses Baltazar, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/07/2017	20/10/2017	10:00hrs
20	Transporte Colectivo Jardines de Morelos, S. A de C. V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/42/2017	20/10/2017	13:30hrs
21	Transportes México - Coacalco, San Pablo y Anexas, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/21/2017	23/10/2017	10:00hrs
22	Autobuses Netzahualpilli, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/08/2017	23/10/2017	13:30hrs
23	Unión de Taxistas Campesinos Coordinados de Pirámides y Valle de Teotihuacán, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/28/2017	24/10/2017	10:00hrs
24	Grupo de Autotransportes Coordinados Ciudad Aztlán, S. A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/41/2017	24/10/2017	13:30hrs
25	Mercado – Izcalli – Ecatepec - Indios Verdes 44-03, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/09/2017	25/10/2017	10:00hrs
26	Transportes Victoria, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/20/2017	25/10/2017	13:30hrs
27	Autobuses del Valle de México, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/40/2017	26/10/2017	10:00hrs
28	Unión de Transportistas, Servicios Colectivos y Automóviles de Alquiler de Coacalco y del Estado de México, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/10/2017	26/10/2017	13:30hrs
29	Asociación de Taxistas Zócalo la Villa Gustavo A. Madero y Ramales, Ruta 18, Asociación Civil	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/31/2017	27/10/2017	10:00hrs
30	Autotransportes Marte de Pasaje y Carga en General, S. A de C. V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/39/2017	27/10/2017	13:30hrs
31	Línea de Autobuses México San Juan Teotihuacán Otumba Apam Capulalpan y Ramales, Flecha Roja, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/11/2017	30/10/2017	10:00hrs
32	GUSMI, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/19/2017	30/10/2017	13:30hrs
33	Taxis Colectivos San Agustín y Ramales del Estado de México y Distrito Federal, S.A de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/38/2017	31/10/2017	10:00hrs
34	Metropolitanos Ruta 30, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/12/2017	31/10/2017	13:30hrs
35	Autotransportes Cuautitlán – Tultepec y Anexas, S.A. de C.V	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/18/2017	01/11/2017	10:00hrs
36	Autotransporte Sitios Unidos y Colectivos de San Agustín Ecatepec, S. de R.L de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/37/2017	01/11/2017	13:30hrs
37	Autobuses Urbanos y Suburbanos de Ecatepec, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/13/2017	03/11/2017	10:00hrs
38	Unión Independiente de Autotransporte y Servicios Colectivos del Estado de México 44-02, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/35/2017	03/11/2017	13:30hrs
39	Servicios Especiales de las Pirámides, S. A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/36/2017	06/11/2017	10:00hrs
40	Servicios de Transportes Metropolitano Grupo Villa de las Flores, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/14/2017	06/11/2017	13:30hrs
41	Transportistas Unidos, Servicios Colectivos y Taxis de Coacalco y del Valle de México, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/29/2017	07/11/2017	10:00hrs
42	Transportes México Guadalupe Victoria San Pablo y Anexas, S.A. de C. V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/34/2017	07/11/2017	13:30hrs
43	Unión de Transportistas del Valle de México Interestatales R-51, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/16/2017	08/11/2017	10:00hrs
44	Asociación de Taxistas y Choferes de Santa Cruz Tecámac México R-73 S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/32/2017	08/11/2017	13:30hrs
45	Unión de Tolerados y Taxistas de Servicios Colectivos del Estado de México SECODEM Ruta 38, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/17/2017	09/11/2017	10:00hrs

46	Autotransportes México San Pablo y Anexas Nueva Generación 2000, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/30/2017	09/11/2017	13:30hrs
47	Autotransportes Netzahualcóyotl, S.A de C. V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/33/2017	10/11/2017	10:00hrs
48	Autotransportes San Pedro Santa Clara Km. 20, S.A. de C.V.	P.C./SITRAMYTEM/MEXIBÚSIV/15/2017	10/11/2017	13:30hrs

SEGUNDO.- La presentación de la documentación deberá llevarse a cabo el día y hora señaladas en el domicilio ubicado en Vicente Yáñez Pinzón número 101, Residencial Colón, Toluca Estado de México, CP. 50180; por lo que para el caso de no presentarse día y hora señalados se tendrá por perdido su derecho de interés para hacerlo valer con posterioridad.-----

TERCERO.- Se previene a las empresas antes enlistadas que la información que presenten en relación a las concesiones y rutas, sea bajo protesta de decir verdad que a la fecha las mismas se encuentra válidas y vigentes, por lo que para el caso contrario, la empresa que presente documentación invalida o vencida, quedará descartada para seguir participando en el procedimiento de la convocatoria del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, para participar en el capital social de una sociedad mercantil para operar el Corredor Ecológico Indios Verdes – Tlalnepantla – Ecatepec – Tecámac denominado MEXIBÚS IV. -----

CUARTO.- Las autorizaciones de rutas y derroteros que sean presentados en la revisión de documentos, una vez que se concluya con la revisión de todas las empresas participantes, se publicarán dichas autorizaciones en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno", en donde se especifique empresa el derrotero o ruta y la autorización, para darle vista a los participantes y manifiesten lo que en su derecho convenga. ---

QUINTO.- Únicamente las empresas titulares de concesiones y autorizaciones de derroteros vigentes, con las que se presta actualmente el servicio público de transporte de pasajeros en las vialidades que comprenden el trazo del corredor ecológico "Indios Verdes – Tlalnepantla – Ecatepec - Tecámac" que corresponderá al Mexibús IV, conformarán la empresa que operará dicho Mexibús, en el porcentaje accionario que se señale en el Convenio para suscripción de acciones a que se refiere la Convocatoria referida en el proemio de este acuerdo. -----

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno". -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 13 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

LICENCIADO
JORGE ISRAEL BARREIRO ESTRADA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
MASIVO Y TELEFÉRICO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

A V I S O

Por acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 8 de septiembre de 2017, se reubicó la Notaría Pública número 90 del Estado de México, del municipio de Sultepec al municipio de Tultitlán, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, me permito dar aviso a la comunidad de que con esta fecha inicio funciones en las oficinas ubicadas en la calle Salvador Sánchez Colín número 12, local 9, colonia San Bartolo (Centro), Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

Tultitlán, Estado de México a 27 de septiembre de 2017

ATENTAMENTE**LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS**
Notario Público No. 90 del Estado de México
(Rúbrica).**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

Que en los autos del expediente número 1069/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por ANGELA LÓPEZ DORANTES, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto de los hechos que resumidamente se señalan a continuación: en fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y siete mediante contrato de compraventa el predio denominado "XALPA" el cual se encuentra ubicado en: CALLE CUAUHTEMOC NUMERO SIETE SANTA CLARA COATITLA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y dicho predio tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.50 METROS COLINDA CON HECTOR AVILA AYALA.

AL SUR: 7.50 METROS COLINDA CON ALBERTO SANTOS PEREZ.

AL ORIENTE: 11.25 METROS COLINDA CON CELIA AYALA CARBAJAL.

AL PONIENTE: 9.92 METROS COLINDA CON JUAN ZAMORA GONZALEZ Y CALLEJON CUAUHTEMOC.

CON UNA SUPERFICIE DE 82.00 METROS.

Desde la fecha que adquirió el predio anteriormente descrito ha mantenido una posesión a título de propietarios, de buena fe, pública y pacífica; el predio descrito anteriormente no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad tal como consta en el certificado de no inscripción que anexa en original al presente curso; el predio descrito anteriormente no se encuentra sujeto a régimen ejidal ni a régimen comunal; el inmueble se encuentra al corriente del pago del impuesto predial hasta el 6 bimestre del año 2016 tal y como se hace constar en la certificación emitida por el H. Ayuntamiento de Ecatepec.

Se expide para su publicación a los diez días de marzo de dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 19 de diciembre de 2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4067.- 25 y 28 septiembre.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE 297/2006.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de FRANCISCO DE ASIS VELASCO MEDINA Y MARÍA GLORIA FORCADO GARCÍA DE VELASCO expediente 297/2006, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México por auto dictado en audiencia de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, con la rebaja del veinte por ciento a que se refiere el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad, esto es la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye EL DEPARTAMENTO "A" DOS, QUE SE LOCALIZA EN PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO DOCE DE LA AVENIDA DE LOS ARCOS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO UNO, DE LA MANZANA UNO, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LOMA LADERA NUEVA", UBICADO EN LA ZONA INDUSTRIAL DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "EL ECONOMISTA" debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo,...

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE AGOSTO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

4125.-28 septiembre y 10 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO

JUAN JAVIER ENRIQUEZ CARDIEL, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 678/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso "De La Inmatriculación", respecto del bien inmueble conocido como "EL GRANERO" ubicado en la calle Trigal número 18, Colonia El Granero, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; el cual

tiene una superficie total de 176.00 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 22.00 metros, colinda con Austroberto Herrera; Al Sur en 22.00 metros, colinda con Margarita Santiago; Al Oriente en 08.00 metros, colinda con Fraccionamiento Brisas; Al Poniente en 08.00 metros, colindado con calle Trigal.

Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble motivo del presente procedimiento y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió el autor por medio de contrato privado de compraventa celebrado en fecha once (11) de noviembre de dos mil diez (2010), celebrado con Norberto Becerra Vargas, manifestando el promovente que posee el inmueble materia de este procedimiento desde la fecha antes indicada hasta esta fecha, a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe e ininterrumpidamente. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento publíquense previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud del promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.20, 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles.- DOY FE.

DADO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

4124.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FIDEL ALEJANDRO VILLALBAZO CASTILLO, expediente 739/13, respecto del bien inmueble ubicado en: el número exterior Condominio Portal, Manzana 5, Lote 53, Vivienda 56, "Condominio Portal", Colonia Fraccionamiento, Villas de San José, Municipio Tultitlán, Estado de México. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$671,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION Y FIJACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 22 de Agosto del año 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ELISEO HERNANDEZ CORDOVA.-RÚBRICA.

4126.-28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION
DE XONACATLAN, MEXICO.
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ADRIAN BENITEZ GONZALEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1630/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE CONSUMACION DE USUCAPION POR INSCRIPCION DE LA POSESION, promovido por ADRIAN BENITEZ GONZALEZ.

Quien solicito la CONSUMACION DE USUCAPION POR INSCRIPCION DE LA POSESION, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que consta en la Inmatriculación Administrativa del veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, mismo que está ubicado actualmente en las inmediaciones de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México, Con una superficie aproximada de 18,705.00 m2 (dieciocho mil setecientos cinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 Mts. con Barranca Zarca; AL SUR: en Dos Líneas 65.00 y 11.00 la primera con terreno y casa habitación del Sr. Feliciano López Navarro y la segunda con carretera periférica; AL ORIENTE: dos líneas de 290.00 Mts. con carretera periférica y 45.00 Mts. con barranca Zarca; y AL PONIENTE: Dos líneas de 170.00 Mts. y 140.00 Mts. con terreno "el órgano" pequeña propiedad de Elena González Carbajal Vda. De Benítez. Inmueble que se encuentra.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO.-LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

4127.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION
DE XONACATLAN, MEXICO.
EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ADRIAN BENITEZ GONZALEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1448/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE CONSUMACION DE USUCAPION POR INSCRIPCION DE LA POSESION, promovido por ADRIAN BENITEZ GONZALEZ.

Quien solicito la CONSUMACION DE USUCAPION POR INSCRIPCION DE LA POSESION, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que consta en la Inmatriculación Administrativa del veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, mismo que está ubicado actualmente en las inmediaciones de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México, Con una superficie de 3,375.00 m2 tres mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 Mts. con Carretera o Libramiento, AL SUR: 30.00 Mts. Con Fidencio Hernández Islas, AL ORIENTE: 125.00 Mts. con barranca Zarca; AL PONIENTE: 100.00 Mts. con carretera periférica. Inmueble que se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Sultepec, con el número de folio real electrónico 00004443, con

los asientos registrales siguientes: asiento, 5057, a fojas 34 frente, volumen X del libro Primero, sección Primera del diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Señala el solicitante que el predio motivo del procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos, con la señora Basilia Virto Berrum. De igual manera el solicitante manifiesto en el hecho cuatro de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO.-LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

4127.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION
DE XONACATLAN, MEXICO.
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ADRIAN BENITEZ GONZALEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1447/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE CONSUMACION DE USUCAPION POR INSCRIPCION DE LA POSESION, promovido por ADRIAN BENITEZ GONZALEZ.

Quien solicito la CONSUMACION DE USUCAPION POR INSCRIPCION DE LA POSESION, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que consta en la Inmatriculación Administrativa del treinta y uno de julio de dos mil uno, mismo que está ubicado actualmente en las inmediaciones de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México, Con una superficie de 374.00 m2 trescientos setenta y cuatro metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: DE NORTE A SUR: 11.00 Mts. DE PONIENTE A ORIENTE: 34 Mts. DE SUR A NORTE; 11.00 Mts. con dos cuartos fincados de pared de adobe y techo de madera y teja; DE ORIENTE A PONIENTE: 34 Mts. con calle sin nombre. AL NORTE; calle Adolfo López Mateos; AL ORIENTE; calle de su ubicación Ignacio Allende; AL SUR; Barda de Elena González Carbajal Vda. de Benítez; DE SUR A NORTE; Prop. de Simeón Santaolaya, Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Sultepec, Estado de México, con el número de folio real electrónico 00003823, con los asientos registrales siguientes: asiento, 6597, a fojas 137 vuelta, volumen XII del libro Primero, sección Primera de fecha tres de agosto de dos mil uno.

Señala el solicitante que el predio motivo del procedimiento, lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado el dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con el señor Raúl Solís Rabadán. De igual manera el solicitante manifiesto en el hecho cuatro de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha detentado de manera continua, la cual se ha exteriorizado en concepto de propietario ante toda la sociedad, cumpliendo con ello la publicidad, que esta posesión ha sido de manera pacífica, puesto que la fecha ninguna persona ha realizado ningún acto para privarlo de la misma.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-LIC. MIRIAM MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

4127.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 742/2012 ATINENTE AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE JOSE LEOBARDO VARGAS PEREZ Y JUANA PADILLA MONROY, y se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: VIVIENDA TIPO DUPLEX, UBICADA EN LA CALLE FUENTE DE TROYA NUMERO CINCUENTA Y TRES GUION B (53-B) DEL LOTE VEINTISIETE (27) DE LA MANZANA VEINTICUATRO (24) DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, SEGUNDA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base la cantidad de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se desprende del avalúo emitido por los peritos nombrados.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-LA SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

4128.-28 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

CIRO TREJO FRANCO por su propio derecho, bajo el expediente número 1015/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "LA PALMA" UBICADO EN AVENIDA JARDINES DE PALO GRANDE, SIN NUMERO EN EL BARRIO DEL REFUGIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXQUIQUIAC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN TRES LINEAS: LA PRIMERA: 06.49 METROS CON CAMINO VIEJO A HUEYPOXTLA, LA SEGUNDA: 12.98 METROS CON CAMINO VIEJO A HUEYPOXTLA, LA TERCERA: 27.12 METROS CON CAMINO VIEJO A HUEYPOXTLA, AL SUR: 17.26 METROS CON PAULA FRANCO AVILA, AL NORORIENTE: EN CUATRO LINEAS: LA PRIMERA: 144.05 METROS CON ROSA MARIA TAPIA TREJO, LA SEGUNDA: 26.47 METROS CON ROSA MARIA TAPIA TREJO, LA TERCERA: 62.64 METROS CON HERIBERTO DIAZ SANCHEZ, LA CUARTA: 56.73 METROS CON HERIBERTO DIAZ SANCHEZ, AL NORPONIENTE: 45.85 METROS CON CAMINO VIEJO A HUEYPOXTLA, AL SURORIENTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA: 27.54 METROS CON PAULA FRANCO AVILA, LA SEGUNDA: 32.97 METROS CON AVENIDA JARDINES DEL PALO GRANDE, AL SURPONIENTE; EN TRES LINEAS: LA PRIMERA: 185.88 METROS CON PAULA FRANCO AVILA, LA SEGUNDA: 29.32 METROS CON PAULA FRANCO AVILA, LA TERCERA: 44.62 METROS CON PAULA FRANCO AVILA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15,383.97 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

VALIDACION DEL EDICTO: ACUERDO DE FECHA: TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-FUNCIONARIO: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

1830-A1.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

TANIA PIÑEIRO NAVARRO Y MITZI ADRIANA PIÑEIRO NAVARRO.

En el expediente número JOF.-313/2009, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE ALIMENTOS Y GUARDA Y CUSTODIA, promovido por ADRIANA CATALINA NAVARRO SANDOVAL por sí y en representación de TANIA, MITZI ADRIANA y SERGIO de apellidos PIÑEIRO NAVARRO, en contra de SERGIO PIÑEIRO CAMACHO, el Juez Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a los codemandados TANIA PIÑEIRO NAVARRO y MITZI ADRIANA PIÑEIRO NAVARRO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán de presentarse a este juzgado dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a deducir sus derechos en este negocio y de ser su deseo hagan suya la demanda inicial interpuesta por ADRIANA CATALINA NAVARRO SANDOVAL.

Para su publicación por TRES VECES, de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, se ordena la publicación del presente edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FIDENCIO HUERTA LOPEZ.-RÚBRICA.

1837-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FELISA VARGAS HERNANDEZ.

Que en los autos del expediente 356/2016 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovida por MARTÍNEZ PÉREZ JUAN MANUEL, en contra de FELISA VARGAS HERNÁNDEZ y EL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a FELISA VARGAS HERNÁNDEZ., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A) La declaración judicial de que el suscrito tiene la posesión física y material, así como el pleno dominio del inmueble descrito en la demanda inicial; B) la declaración judicial de que la posesión física que detenta sobre el inmueble en cuestión, ha sido a título de propietario, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe; C) La declaración judicial de que ha operado y se ha consumado a su favor la usucapación y que, por tanto, ha adquirido legalmente la propiedad del Inmueble mencionado en la demanda inicial; D) El pago de gastos y costas. Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. DOY FE

Validación: auto que ordena la publicación de edictos, siete de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

1840-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FEDERICO G. DAVALOS.

Se hace saber que MARIA MARTHA MONTIEL HERRERA, promueve Juicio Ordinario Civil, radicado en este

Juzgado, bajo el número de expediente 179/2015, en contra: FEDERICO G. DAVALOS y MAXIMINA PIÑA ROMERO de quien reclama las siguientes prestaciones: "a) declaración judicial de que ha operado en mi favor la USUCAPIÓN y que soy propietaria por prescripción adquisitiva de la fracción de terreno con una superficie de 1,940.00 (mil novecientos cuarenta metros cuadrados) de terreno... b) Se declare que la suscrita me he convertido en propietaria por prescripción adquisitiva del lote de terreno con superficie de 1,940.00 (mil novecientos cuarenta metros cuadrados) de terreno ...; c) Se envíe la sentencia ejecutoriada que se sirva dictar su Señoría, al Registrador de la Oficina de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, para que se realice la baja de la porción de terreno consistente en mil novecientos cuarenta metros cuadrados ...; basándose substancialmente en los siguientes Hechos: I. Con fecha (07) de septiembre de mil novecientos noventa y uno; adquirí una fracción de terreno con una superficie de 1,940.00 m cuadrados (mil novecientos cuarenta metros cuadrados) ... II.- Mediante contrato privado de compraventa que celebre con la señora Maximina Piña Romero, adquirí y me puse en posesión de 1,940.00 m2 (mil novecientos cuarenta metros cuadrados), de terreno...III.- El predio de referencia presenta las siguientes colindancias IV.- La suscrita desde el momento en el que adquirí me dedique a construir mi casa habitación y un patio que posteriormente con el transcurso del tiempo también he edificado otra pequeña construcción para guardar triques y cosas viejas, con la seguridad de que el contrato privado de compraventa en cualquier momento acudiríamos ante la notaría que ambas partes conviniéramos para formalizar el trato...V.- Se hace del conocimiento de su Señoría que resulta de vital importancia para la suscrita regularizar el lote de terreno en mención, pues han sido muchos años los que he poseído mi lote de terreno en calidad de dueña...VI.- La fracción de terreno que pretendo usucapir se encuentra en mi posesión desde el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, dicho terreno lo he poseído en calidad de dueña desde entonces...VII.- Como lo he mencionado reiteradamente desde el día (07) siete de septiembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, tengo la posesión de la fracción de terreno descrita en el presente escrito... VIII.- Desde la fecha (07) siete de septiembre de (1991) mil novecientos noventa y uno, fecha desde el cual cuento con la posesión de dicho lote de terreno comportándome con el ánimo y en calidad de dueña... IX.- A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se solicitó y se obtuvo del Instituto de la Función Registral del Estado de México.... X.- Es por todo lo anterior que vengo mediante este escrito a demandar en la Vía Ordinaria Civil a los señores FEDERICO G. DAVALOS persona a quien aparece en su favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México...XI...Desde ahora manifiesto que el domicilio de la señora Maximina Piña Romero es el ubicado en calzada San Mateo, número 38, Colonia San Juan Bosco, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52946. Por auto de diez de agosto de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "EL RAPSODA" en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán en lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Licenciada ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

4113.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 633/2017, promovido por ARISTOTELES SALAZAR VILCHIS, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar Posesión y Dominio respecto del inmueble ubicado en CAMINO A LAS PARCELAS, EN LA COMUNIDAD DENOMINADA "LA PILA" EN EL POBLADO DE SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 55.20 metros, con MIGUEL ORDOÑEZ O ESTELA ORDOÑEZ, actualmente con JOSÉ FELIX AHUMADA ORDOÑEZ, AL SUR: 55.20 metros, con GALDINO GARCIA PEREZ, AL ORIENTE: 85.00 metros, con AMBROSIO SALAZAR GONZALEZ actualmente con MIGUEL CHANDE TENA y al PONIENTE: 85.00 metros, con ZEGERINO CHANDE actualmente CARLOS SALAZAR LOZANO con una superficie total de 4,692.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 18/09/2017.-SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

4116.- 28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 325/2017 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CONSTRUCCIONES HABITACIONALES E INMOBILIARIA ROFER S.A. DE C.V. en contra de CLAUDIA AVILES LUNA, reclamando las siguientes prestaciones: a.- La declaración judicial por parte de su Señoría, de rescisión del contrato de compra venta de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, por causas imputables a la hoy demandada: b.- El pago de la cantidad de \$1,340,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del 20% de la pena convencional, de conformidad con la décimo primera del contrato de compraventa materia de la presente Litis; c.- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio; así como los siguientes hechos: 1.- Con fecha siete de enero del dos mil diecisiete, mi representada CONSTRUCCIONES HABITACIONALES E INMOBILIARIA ROFER S.A. DE C.V. en su calidad de vendedora, celebro contrato de compraventa con reserva de dominio con la C. CLAUDIA AVILES LUNA, en su

calidad de compradora respecto del bien inmueble consistente en la unidad de propiedad exclusiva identificada como "casa seis", perteneciente al régimen de propiedad en dominio constituido sobre el lote número uno, manzana cuarenta y tres romano, del Fraccionamiento denominado "CONDADO DE SAYAVEDRA", SEPTIMA SECCIÓN, perteneciente al Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. 2.- El precio total de la compraventa fue la cantidad de \$6,700,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende de la cláusula segunda. 3.- Con fecha veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, la hoy demandada CLAUDIA AVILES LUNA, expidió el cheque número 0000024 de la Institución bancaria BANAMEX, a favor de mi representada por la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de pago parcial por la compraventa celebrada entre las partes; 4.- Con fecha veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, se pretendió realizar el depósito a cuenta de mi representada del cheque 0000024, tal y como se acredita con la ficha de depósito expedida por la institución bancaria denominada BANORTE, donde se desprende que dicho depósito a cuenta debería realizarse salvo buen cobro al siguiente día hábil; 5.- Con fecha treinta y uno de marzo del dos mil diecisiete, en ventanilla de la institución bancaria BANORTE, informo a mi representada que el cheque 0000024, de la institución bancaria denominada BANAMEX, por la cantidad de de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fue pagada por insuficiencia de fondos; 6.- Es el hecho que ante múltiples requerimientos extrajudiciales realizados a la hoy demandada CLAUDIA AVILES LUNA, esta se ha negado a cumplir con su obligación de pago contraída con la celebración del contrato de compraventa de la presente Litis; 7.- Es el caso que ante el incumplimiento por parte de la hoy demandada con las obligaciones contraídas con la celebración del contrato de compraventa materia de la presente Litis, se hace valer la rescisión del mencionado contrato. Asimismo, el Juez de conocimiento mediante proveído de fecha doce de septiembre del dos mil diecisiete, ordenaron emplazar a la demandada CLAUDIA AVILES LUNA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación doce de septiembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

1832-A1.- 28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO CUARTO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

PASCUAL PORTILLA PEREZ, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 1042/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del

INMUEBLE PREDIO DENOMINADO TIERRA BLANCA ubicado en CERRADA DE ZARAGOZA SIN NUMERO BARRIO DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: en 15.00 metros, y colinda con cerrada de Zaragoza.

AL SUR: en 15.00 metros, y colinda con zanja regadora.

AL ORIENTE: en 15.00 metros, y colinda con Rosa Aguilar.

AL PONIENTE: en 15.00 metros, y colinda con Salomón Juárez.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 225 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se cran en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintidós del mes de septiembre del dos mil diecisiete.-DOY FE.

Fecha del proveído que ordenan la publicación del edicto: dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

1842-A1.- 28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 945/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ELSA VERÓNICA GARCÍA RODRÍGUEZ, que por auto dictado en fecha veintinueve (29) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad (como lo son DIARIO AMANECER, OCHO (8) COLUMNAS Y UNO MAS UNO), a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto del bien INMUEBLE DENOMINADO "LA SOLEDAD", UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA HUECATITLÁN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: EN 14.18 METROS (CATORCE METROS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS) COLINDANDO CON SR. DOMINGO MORLÁN; AL SUR: EN 14.19 METROS (CATORCE METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS) COLINDANDO CON CALLE PÚBLICA; AL ORIENTE: EN 22.24 METROS (VEINTIDÓS METROS CON VEINTICUATRO CENTÍMETROS) COLINDANDO CON SRA. HERLINDA SANCHEZ MORLAN; AL PONIENTE: EN 22.85 METROS (VEINTIDÓS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS) COLINDANDO CON MARIA TERESA MARGARITA MORLÁN SANCHEZ. Con una superficie total de 319.24 m2 (trescientos diecinueve metros con veinticuatro centímetros). Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de septiembre del año en curso. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GABRIELA GARCIA PEREZ.-RÚBRICA.

1836-A1.- 28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 531/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS ALBERTO NAVA GARCÍA en contra de ARFRA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado; reclamando las siguientes: Prestaciones a.- La declaración judicial de que ha operado y se ha consumado a mi favor la figura de usucapión y por ende, Que el actor ha adquirido la propiedad del inmueble. b.- Que se declare lo anterior mediante sentencia judicial ejecutoriada y se ordene la inscripción de la misma en la Función Registral de esta Ciudad, por los motivos que se refiere, c.- el pago de los gastos y costas judiciales que se eroguen y originen con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su regulación en ejecución de sentencia: HECHOS, 1.- En fecha 10 de diciembre de 2007, el hoy actor en mi carácter de comprador celebro un contrato de compraventa con Fernando Vázquez Chávez, este último en su carácter de vendedor, tal y como lo acredito con la documental publica consistente en la copia certificada del contrato de compra venta que se exhibe, 2.- Cabe hacer mención de que el objetivo indirecto de dicho contrato de compraventa lo fue precisamente los derechos de posesión y propiedad de la bodega frigorífica número 14, de la Central de Abasto de Toluca, México, ello tal como se acredita con la cláusula primera del contrato de compraventa, que se exhibe como anexo número uno y que a la letra establece lo siguiente: "PRIMERA" el vendedor vende con el consentimiento de su esposa María Cecilia Romero Sámano y el comprador compra en los términos del presente contrato la bodega Frigorífica Número Catorce en la Nave de Frigoríficos de la Central de Abasto de Toluca, México, y que cuenta con las medidas: Anden para equipamiento con una superficie de 19.50 M2. Cuenta con dos cajones de estacionamiento para tráileres el cajón número E-8 y el propio de la bodega, con una superficie total de 195.97 y cuyas medidas se especifican en la escritura definitiva. 3.- El precio pactado por la compraventa del inmueble objeto de la compraventa es de \$1,625,000.00 (Un millón seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) cantidad de dinero que el hoy actor en mi carácter de comprador pagó y cubrió de dicho contrato de compraventa, ello según se observa y se acredita con la cláusula segunda de dicho acto jurídico y que a la letra establece lo siguiente: Segunda.- El precio al que se sujeta el presente contrato de compraventa será por la cantidad de \$1,625,000.00 que se pagan a la firma del presente considerándose este como el más fehaciente recibo de pago que en derecho procede para los efectos legales conducentes. 4.- No obstante lo anterior tenemos que Fernando Vázquez Chávez como vendedor y al momento de celebrar el contrato con el hoy actor el día 10 de diciembre de 2007, hizo entrega al hoy actor de la posesión del inmueble objeto de compraventa ello según se acredita con la cláusula cuarta de dicho contrato y que a la letra establece lo siguiente "CUARTA".- Posesión, la posesión del inmueble objeto y materia del presente contrato se entregara al comprador a la firma del presente "En día diez de diciembre del 2007, y hasta la presente fecha el actor detenta la posesión material y jurídica de la multicitada bodega en concepto de propietario, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua razón por la cual la parte actora a la presente fecha ejerce sobre el inmueble antes citado un poder de derecho así como el derecho de goce respectivo sobre tal inmueble. 8.- El inmueble objeto de compraventa, así como como del presente juicio y que fue adquirido por el hoy actor se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca con el número de folio real electrónico 00004127 a favor de ARFRA INGENIERIA, S.A. DE C.V. y de FICOCAP representada por Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. en liquidación y por conducto del servicio de Administración y Enajenación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ello tal como se acredita con el certificado de Inscripción expedido por el Registro Público y que

se adjunta al presente debiendo aclarar que dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas AL NORESTE: 13.15 metros y colinda con frigorífico número trece. AL SUROESTE: 13.15 Y COLINDA CON FRIGORIFICO NUMERO QUINCE, AL NORESTE: 6.50 Y COLINDA CON ANDEN PARA EQUIPAMIENTO DE FRIGORIFICO NUMERO CATORCE. AL SURESTE: 6.50 Y COLINDA CON PASILLO CENTRAL. CON UNA SUPERFICIE DE 85.47 metros cuadrados. Anden para equipamiento de frigorífico número catorce. AL NORESTE 3.00 Y COLINDA CON ANDEN PARA EQUIPAMIENTO DE FRIGORIFICO NUMERO TRECE. AL SUROESTE: 3.00 Y COLINDA CON ANDEN PARA EQUIPAMIENTO DE FRIGORIFICO NUMERO QUINCE. AL NORESTE: 6.50 COLINDA CON VIALIDAD PASEO DEL ABASTO: AL SURESTE: 6.50 Y COLINDA CON FRIGORIFICO NUMERO CATORCE, SUPERFICIE DE 19.50 METROS CUADRADOS, CAJON DE ESTACIONAMIENTO; AL NORESTE 14.00 Y COLINDA CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO E-08: AL SUROESTE 14.00 METROS Y COLINDA CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO E-7. AL NOROESTE: 3.25 METROS Y COLINDA CON PASILLO CENTRAL, AL SURESTE: 3.25 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL MAGUEY, CON UNA SUPERFICIE DE 45.50 METROS CUADRADOS, CAJON NUMERO, E-8, PARA FRIGORIFICO NUMERO CATORCE: AL NORESTE 14.00 METROS Y COLINDA CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO TRECE, AL SUROESTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO CATORCE, AL NOROESTE 3.25 METROS Y COLINDA CON PASILLO CENTRAL, AL SURESTE: 3.25 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL MAGUEY CON UNA SUPERFICIE DE 45.50 METROS CUADRADOS, CON UNA SUPERFICIE DE 195.97 METROS CUADRADOS. 9.- Conviene aclarar que el promovente bajo protesta de decir verdad, tiene conocimiento de que FERNANDO VÁZQUEZ CHÁVEZ falleció sin tener más datos, siendo esa la razón por la cual se ordena a la albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de tal persona y en virtud de que la posesión que detenta el actor sobre el inmueble antes citado y objeto de la presente controversia, ha sido desde el día diez de diciembre del 2007, hasta la presente fecha en forma pacífica, publica, continua, de buena fe y en concepto de propietario ha operado a mi favor la figura jurídica de la usucapión y ha transcurrido con exceso el término de cinco años previsto en nuestra Legislación Sustantiva para el Estado de México, para la procedencia y consumación de la misma, por ser esta la razón en la que me veo en la necesidad de demanda a los hoy codemandados en la vía propuesta, se ordena emplazar a la demandada MARIA CECILIA ROMERO SAMANO, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole la ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Toluca, México a dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

4117.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 670/2017, promovido por ESPERANZA RUÍZ FUENTES, en vía de PROCEDIMIENTO

JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble terreno de cultivo que se encuentra ubicado en el sitio llamado y conocido como "El Aserradero" en el Pueblo de San Juan de las Huertas, perteneciente al Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 60.00 METROS CON JOSÉ VALDEZ MARTÍNEZ.

AL SUR: 54.00 METROS CON MARTÍN RAMÍREZ VALADEZ.

AL ORIENTE: 21.00 METROS CON CAMINO.

AL PONIENTE: 21 METROS CON VALENTIN GARCIA Y DIONISIO COLIN, ACTUALMENTE CON FEDERICO JAEGER RUIZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,197 M² (UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, once de septiembre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-RÚBRICA.

4118.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BRAULIA RIVERA GARCIA, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 42/2013 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del INMUEBLE ubicado en CERRADA LIBERTAD Y/O CERRADA COSTA RICA S/N DEL BARRIO DE SAN MIGUEL OTLICA MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO cuyas medidas y colindancias son:

El primer tramo:

AL NORTE: En 24.75 metros, y linda con Germán Casas García.

AL SUR: EN 24.75 metros, y linda con Santos Francisco Avalos Cortes.

AL ORIENTE: En 12.40 metros y linda con Fabrica.

AL PONIENTE: en 12.40 metros, y linda con Lucas González Gutiérrez.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 1, 287.19 metros cuadrados

El segundo tramo:

AL NORTE: En 17.55 metros y linda con Lucas González Gutiérrez.

AL SUR: En 17.55 metros y linda con Santos Francisco Avalos Cortes.

AL ORIENTE: En 6.00 metros y linda con Lucas González Gutiérrez.

AL PONIENTE: En 6.00 metros y linda con Rosa María Valdez Cruz, actualmente Adán Leodegario Mora Valdez.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecisiete.-DOY FE.-Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto: veinticuatro de enero del dos mil trece.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MONICA CUEVAS LOPEZ.-RÚBRICA.

4119.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CARMEN NAVARRO TORRES por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 859/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en: CALLE JAZMINES LOTE SEIS (6), PUEBLO SAN MATEO CUAUTEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie total de 771.74 M² (SETECIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS) el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.57 (nueve metros con cincuenta y siete centímetros) y colinda con propiedad privada; AL SUR: en tres tramos de los cuales el primero mide 19.58 (diecinueve metros con cincuenta y ocho centímetros) y colinda con Andador; el tramo dos con 7.73 (siete metros con setenta y tres centímetros) y colinda con propiedad privada y el tramo tres 0.67 (cero punto sesenta y siete centímetros) y colinda con vía pública; AL ORIENTE: en tres tramos el primero mide 30.90 (treinta metros con noventa centímetros), el tramo dos 4.54 (cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros) y colinda con calle Jazmines y el tramo tres 10.50 (diez metros con cincuenta centímetros) y colinda con propiedad privada; AL PONIENTE: 35.56 (treinta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros) y colinda con propiedad privada.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en este lugar (rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDOS DE FECHAS DIECISIETE Y DIEZ AMBOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

4120.-28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho bajo el expediente número JOF 544/2017, promovió ante este Juzgado el Juicio Especial de Divorcio Incausado, por lo que se le emplaza a juicio a la cónyuge solicitada MARTHA BELTRAN RODRIGUEZ, y se le hace saber que deberá dentro del plazo de TRES DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a apersonarse en al presente juicio, asimismo manifestar su conformidad o en su caso haga las observaciones pertinentes a la solicitud y propuesta de convenio realizado por su cónyuge FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a disposición de la cónyuge solicitada el traslado de dicha solicitud de divorcio incausado en la Secretaría de este Juzgado, subsistiendo las medidas provisionales ordenadas en el auto de fecha treinta 30 de marzo de dos mil diecisiete 2017, consistentes en: Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 4.95 fracción I del Código Civil, se decreta la separación material de las parte, para los efectos legales conducentes, sin que ello implique la exclusión del domicilio conyugal. Se le previene a MARTHA BELTRAN RODRÍGUEZ, para que se abstenga de causar molestias injuriar o realizar cualquier conducta agresiva física o verbal a su persona y bienes del señor FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, apercibida que de hacerlo, será apremiada por éste Tribunal en términos del artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. En relación a la guarda y custodia de los menores involucrados a favor del cónyuge solicitante, de acuerdo a lo ordenado por los numerales 1.134, 1.138 y 1.164 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en relación con el artículo 4.95 último párrafo, 4.205, 4.228 fracción I del Código Civil para el Estado de México, en relación con el artículo 5.44 del final del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista a la cónyuge solicitada para que al momento de desahogar la vista antes ordenada, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a las medida provisional en comento, con el apercibimiento que de no hacer manifestación alguna, éste Tribunal ordenará lo condúcese en el momento procesal oportuno, de acuerdo al interés superior de los menores en la audiencia inicial que en su momento se llegue a señalar. Asimismo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS 10:30 DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE 2017, para que tenga verificativo la primera junta de avenencia, apercibiendo a la parte solicitante que para el caso de no comparecer se dará por concluido su trámite y en cuanto al otro cónyuge divorciante para el caso de no comparecer se le tendrá por citado a la segunda junta de avenencia. Con fundamento en lo establecido por los artículos 2.376 y 2.377 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS 10:30 DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE 2017, para que tenga verificativo la segunda audiencia de avenencia, por lo que cítese al cónyuge solicitante FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ, para que comparezca a la misma, con el apercibimiento que de no presentarse se dará por concluido el procedimiento, y por lo que respecta a la señora MARTHA BELTRAN RODRIGUEZ, se decretará la disolución del vínculo matrimonial, así mismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, así como para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. Lic. Adriana Rojas Flores,

Secretario de Acuerdos.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIANA ROJAS FLORES.-RÚBRICA.

1831-A1.-28 septiembre, 9 y 18 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 131421/69/2016, El C. GENARO CANDIDO RAMOS ARENAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: SAN JOSE LA LOMA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 52.00 METROS CON AMADO NAVARRETE MARTINEZ Y ASCENCION NAVARRETE MARTINEZ; AL SUR: 53.00 METROS CON CERRADA DEL HIGO; AL ORIENTE: 23.00 METROS CON MA. DE LA PAZ ROQUE PEREZ; Y AL PONIENTE: 23.00 METROS CON ESTEBAN RAMOS. SUPERFICIE APROXIMADA: 1,201.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 13 de septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1838-A1.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE: 29143/50/2017, ALQUILADORA DE CASAS S.A. DE C.V., PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA YERBAS BUENAS, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 32.89 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA DE JUVENTINO TORRES HERNÁNDEZ, AL SUR: 35.57 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA DE JUVENTINO TORRES HERNÁNDEZ, AL ORIENTE: 40.66 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 30.12 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA DE JUVENTINO TORRES HERNÁNDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 835.88 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4112.- 28 septiembre, 3 y 6 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

Expediente: 320804/20/2017, JOSÉ LUIS COLIN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en "PARAJE EL RÍO" Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una superficie de 300 M2., Al Norte: 21.36 m2. Rogelio Edgardo García Gutiérrez, Al Sur: 20.89 m2. Juan Alberto García Gutiérrez, Al Oriente: 15.86 m2. con camino, Al poniente: 12.68 m2. Pedro Gutiérrez Ordóñez.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento por lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circunvalación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1829-A1.- 28 septiembre, 3 y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **1,493** (mil cuatrocientos noventa y tres), del Volumen **44** (cuarenta y cuatro), el día **veinticuatro** de **agosto** del **dos mil diecisiete**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **ERASTO JAVIER BAUTISTA SANJURJO, OSCAR JAVIER, SERGIO, VICTOR y FABIOLA ARGELIA**, todos de apellidos **BAUTISTA CARDENAS**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **ESPERANZA ARGELIA CARDENAS ESPINOSA** (quien también acostumbraba a usar el nombre de **ESPERANZA ARGELIA CARDENAS ESPINOZA DE BAUTISTA**), manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 11 de septiembre de 2017.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC.

4111.- 28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número 58,159 del Volumen 1109, de fecha 19 de septiembre del 2017, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARGARITO GARCIA SANCHEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO MARGARITO GARCIA** que formalizan como presuntos herederos: los señores **MARGARITA, RUBEN, MARÍA EUGENIA, LUCIA Y ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS GARCIA PADILLA**, en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión, y los dos últimos representados por conducto de su apoderada legal la señora **MARGARITA GARCIA PADILLA, QUIEN ÁDEMÁS COMPARECIÓ POR SU PROPIO DERECHO,**

quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento del de cujus, con las partidas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de septiembre de 2017.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS
HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

761-B1.- 28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **1,526** (mil quinientos veintiséis), del Volumen **45** (cuarenta y cinco), el día **atorce** de **septiembre** del **dos mil diecisiete**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **FRANCISCA BRAVO SANDOVAL, RODRIGO, LEONARDO, GABRIELA Y VERÓNICA**, todos de apellidos **APOLINAR BRAVO**, solicitaron la **RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del señor **AUDENCIO APOLINAR HERNÁNDEZ**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 20 de septiembre de 2017.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN METEPEC
4123.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 18 de septiembre del 2017.

EL suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 48,088 del Volumen 1518, de fecha 18 de septiembre del 2017, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **NOE GASCA OCAMPO**, en la cual las señoras **CRUZ TREJO GONZALEZ, LILIA, SONIA y SMYRNA todas de apellidos GASCA TREJO**, en su carácter de **cónyuge supérstite y descendientes directas respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

4122.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El Suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **60,665** de fecha once de septiembre del 2017, se Radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ELMER JOSE LLANES BRICEÑO**, quien falleció en Cancún, Quintana Roo, el día dieciséis de agosto del dos mil cinco, y los señores **GRACIELA ELENA ALVAREZ Y MONTIEL**, también conocida como **ELENA ALVAREZ MONTIEL**, **ELMER JOSE**, **ADRIANA ELENA** también conocida como **ADRIANA**, **GERARDO ALBERTO** todos de apellidos **LLANES ALVAREZ**, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará hederos y albacea.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días entre éstas.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 13 de septiembre del 2017.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 106

ESTADO DE MÉXICO.

1833-A1.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

El Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: por escritura número "102,889" ante mí, el siete de Septiembre de dos mil diecisiete, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BARTOLOME VARGAS TUFÍÑO, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores HUGO, DELIA y ERIKA todos de apellidos VARGAS VIVALDO y DELIA VIVALDO SILVA, en su carácter de herederos de dicha sucesión.

Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

1843-A1.-28 septiembre y 9 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, SU REGLAMENTO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO **2474** DE FECHA **DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AMADO SANCHEZ CUÉ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE AMADO ISIDRO RAMON SANCHEZ Y CUE)**, QUE OTORGARA LA SEÑORA LUZ ELENA ORIZA QUIROZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LA SEÑORA **LUZ ELENA ORIZA QUIROZ, ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1841-A1.-28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "102,998" ante mí, el trece de Septiembre del dos mil diecisiete, se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes del señor MACARIO VICTORIA RODRÍGUEZ también conocido como MACARIO VICTORIA, que otorgó la señora MARÍA TERESA VICTORIA CRUZ, representada en este acto por su apoderado legal, señor SALVADOR GUZMÁN ÁLVAREZ, en su carácter de heredera de dicha sucesión.

Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

1834-A1.-28 septiembre y 9 octubre.

“ACEROS Y CEMENTOS GALPE, S.A. DE C.V.”**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 191, 166 fracciones VI y IX, 181, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con relación a los artículos tercero, noveno inciso A al D, décimo tercero, décimo sexto, décimo séptimo, segundo transitorio, todos estos del acta constitutiva y estatutos de la sociedad ACEROS Y CEMENTOS GALPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se convoca a los accionistas de la sociedad en mención, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en su SEGUNDA CONVOCATORIA pues la Asamblea General Ordinaria convocada para celebrarse el día martes veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete a las diez horas, no pudo desarrollarse por falta de representación del capital social (quorum) que refiere el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo cual se establece tal circunstancia en esta segunda convocatoria según lo dispone el artículo 191 párrafo primero de la citada Ley; es por lo anterior que por esta vía y por segunda ocasión se convoca a los accionistas de la sociedad en mención, a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día viernes veinte de octubre del año dos mil diecisiete a las diez horas del día en el domicilio ubicado en la Carretera Federal México Pachuca, Km. 32.5, Colonia Loma Bonita, Municipio de Tecámac, Estado de México, domicilio que se ubica dentro de la demarcación del domicilio social de la sociedad, que es el municipio de Tecámac, Estado de México, a fin de ocuparse de los asuntos que se señalan en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Designación por parte de los accionistas presentes, de presidente, secretario y escrutadores para la celebración de la asamblea, ello a consecuencia de la ausencia del Administrador único, tal como lo dispone el artículo 193 de la Ley de Sociedades Mercantiles.
- II. Lista de asistencia y certificación del número de acciones representadas.
- III. Declaración, en su caso, de la legal instalación de la asamblea.
- IV. Información y acreditación con documental pública a la Asamblea General de Accionistas acerca del fallecimiento de Don Pedro Galván Hernández, Administrador Único, Socio Accionista y Fundador de la Sociedad.
- V. A consecuencia del informe expresado en el punto que antecede, se hará la proposición, discusión, y en su caso, aprobación de la remoción del Consejo de Administración y la designación del Consejo de Administración o administrador único que habrá de sustituirle, así como garantía que debe exhibir dicho órgano para el cumplimiento de su nombramiento.
- VI. Proposición, discusión y en su caso, aprobación para la remoción o ratificación del Comisario y en su caso, designación del que habrá de sustituirle.
- VII. Proposición, discusión y en su caso, aprobación para el revocamiento o ratificación de los poderes otorgados y designación de nuevos apoderados.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Designación de la persona (delegado especial) que a nombre y representación de la sociedad comparecerá ante fedatario público a formalizar el acta levantada con motivo de esta asamblea.
- X. Clausura de la Asamblea.
- XI. Redacción, lectura y aprobación del acta que se levante con motivo de esta asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 191 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea General de Accionistas, serán obligatorias aún para los accionistas ausentes y disidentes.

Se dispensa a los accionistas de la obligación de depositar acciones para poder acudir a la asamblea convocada, ya que los títulos accionarios aún no han sido entregados a cada uno de ellos.

Tecámac, Estado de México, septiembre del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

OSCAR ORTÍZ TORRES
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
(RÚBRICA).

762-B1.-28 septiembre.



EXPEDIENTE: 79/2015
POBLADO: ATIZAPAN DE ZARAGOZA
MUNICIPIO: ATIZAPAN DE ZARAGOZA
ESTADO DE MEXICO

EDICTO

En el juicio agrario **79/2015** del índice del Tribunal Unitario Distrito 10, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, relativo a la demanda que promueve el **COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**, el siete de septiembre de dos mil diecisiete se celebró la audiencia de ley y se dictó un acuerdo que en lo conducente indica: En tal virtud se fija como fecha para la celebración de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, el próximo **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS** y en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, publíquense edictos por dos veces dentro del término de diez días en los estrados de este Tribunal, la Presidencia Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en las oficinas de la comunidad del mismo nombre, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un diario de amplia circulación en el Estado de México, en vía de notificación y emplazamiento, a la demandada **PROAMBIENTAL INMOBILIARIA DEL NORTE S.A. DE C.V, por conducto de su representante y/o apoderado legal**, para que comparezca a la audiencia citada que se celebrará en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 10, ubicado en calle Aculco número 39 pisos 1, 2 y 3, esquina con calle Río Lerma, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 y produzca su contestación a la demanda que promueve la ASAMBLEA GENERAL DE COMUNEROS de "ATIZAPAN DE ZARAGOZA", Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto de los integrantes de su COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, respecto de la **NULIDAD de la escritura pública número 40,968 de catorce de septiembre de dos mil once, correspondiente a la Notaría Pública número 14 del Estado de México, así como la cancelación del folio real electrónico 67,432 inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México**, la que afirman se sobrepone en una superficie de 4,502.79 metros cuadrados con tierras de la comunidad; la **Restitución de la superficie de 4,502.79 metros cuadrados, del LOTE 31, DE LA MANZANA 1, del predio que se denomina "LAS MARGARITAS"**, del Circuito Ruíz Cortines, por ser propiedad de la comunidad y demás prestaciones que se indican en los incisos c), d), e) y f) del escrito inicial de demanda; y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en la **cabecera municipal** donde se ubica la sede de este Tribunal; apercibiéndole que en caso de inasistencia, la audiencia se efectuará aún sin su presencia, y este Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraria y por perdido su derecho para ofrecer pruebas en términos de los artículos 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria, asimismo ordenará notificarle mediante lista rotulón en los estrados, de conformidad con el numeral 173 del ordenamiento invocado, **debiendo tomar las previsiones correspondientes para comparecer debidamente asesorada**, en procuración de la igualdad procesal que establece el artículo 179 de la Ley de la materia; haciéndole saber que las copias de traslado consistentes en el escrito inicial de demanda, sus anexos, y auto admisorio se encuentran a su disposición en este Tribunal.-----

ATENTAMENTE

LIC. JOSE LUIS HUERGO MENA
SECRETARIO DE ACUERDOS
(RÚBRICA).

1835-A1.-28 septiembre y 9 octubre.


Modificaciones a la Tarifa de Productos y Servicios del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM) para el Ejercicio Fiscal 2017.

DICE		DEBE DECIR	
1. Información impresa	Pesos	1. Información impresa	Pesos
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1: 250 000, color, papel bond, edición 2014	60.00	Carta Geográfica del Estado de México, escala 1: 250 000, color, papel bond	60.00
Espaciomapa de Carreteras del Estado de México, escala 1: 250 000, color, edición 2014	50.00	Espaciomapa de Carreteras del Estado de México, escala 1: 250 000, color	50.00
Cartografía Urbana por Colonia, papel bond, escala 1: 5 000, edición 2012	50.00	Cartografía Urbana por Colonia, papel bond, escala 1: 5 000	50.00
Cartografía Urbana por Colonia, papel bond, escala 1: 10 000, edición 2012	60.00	Cartografía Urbana por Colonia, papel bond, escala 1: 10 000	50.00
Carta de Crecimiento Urbano del Valle de Toluca, período 1976-1989-2000-2010, esc. 1: 50 000, edición 2014		Carta de Crecimiento Urbano del Valle de Toluca, período 1976-1989-2000-2010, esc. 1: 50 000	
Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00	Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00
Papel bond 40.00	40.00	Papel bond	40.00
Mapa de la Ciudad de Toluca, escala 1: 8 000, edición 2014	80.00	Mapa de la Ciudad de Toluca, escala 1: 8 000	80.00
Mapa de la División Política del Estado de México, edición 2014		Mapa de la División Política del Estado de México, edición 2014	
Tamaño cartel, blanco y negro, en papel bond	10.00	Tamaño cartel, blanco y negro, en papel bond	10.00
Tamaño cartel, color, en papel bond	15.00	Tamaño cartel, color, en papel bond	15.00
Tamaño carta, blanco y negro, en papel bond	1.00	Tamaño carta, blanco y negro, en papel bond	1.00
Tamaño carta, color, en papel bond	2.00	Tamaño carta, color, en papel bond	2.00
Mapas Municipales del Estado de México, color, escala variable, edición 2012.		Mapas Municipales del Estado de México, color, escala variable	
Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00	Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00
Papel bond	40.00	Papel bond	40.00
Mapa de Regionalización del Estado de México, color, escala 1: 300 000, edición 2012		Mapa de Regionalización del Estado de México, color, escala 1: 300 000, período 2011-2017	
Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00	Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00
Papel bond	40.00	Papel bond	40.00
Mapa Municipal de Ocupación del Territorio, color, escala variable, edición 2013		Mapa Municipal de Ocupación del Territorio, color, escala variable	
Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00	Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00
Papel bond	40.00	Papel bond	40.00
		Mapa Municipal de Orografía del Estado de México	
		Papel fotográfico (Photo glossy)	60.00
		Papel bond	40.00
Ortofoto color, escala 1: 1 000, tamaño de pixel de 10 cm, impresa, edición 2014 (15 municipios)	300.00	Ortofoto color, escala 1: 1 000, tamaño de pixel de 10 cm, impresa	
		Proyecto Ejecutivo de Modernización del Catastro PEC 2013 (15 municipios)	300.00
		Proyecto Ejecutivo de Modernización del Catastro PEC 2015 (13 municipios)	300.00
Restitución Planimétrica y Altimétrica, escala 1: 1 000, impresa, edición 2014 (15 municipios)	200.00	Restitución Planimétrica y Altimétrica, escala 1: 1 000, impresa	200.00
		Proyecto Ejecutivo de Modernización del Catastro PEC 2013 (15 municipios)	200.00
		Proyecto Ejecutivo de Modernización del Catastro PEC 2015 (13 municipios)	200.00
		Boletín de Estadísticas Vitales	150.00
		Producto Interno Bruto Nacional y Estatal	100.00
		Producto Interno Bruto Municipal	210.00
		Agenda Estadística Básica del Estado de México	50.00
Hoja de papel seguridad para avalúo catastral	5.00	Hoja de papel seguridad para avalúo catastral	5.00

2. Información en medio digital	Pesos	2. Información en medio digital	Pesos
Espaciomapa de Carreteras del Estado de México, escala 1: 250 000, color, PDF, edición 2014	50.00	Espaciomapa de Carreteras del Estado de México, escala 1: 250 000, color, PDF	50.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000, color, PDF, edición 2016	60.00	Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000, color, PDF	60.00
Carta de Crecimiento Urbano del Valle de Toluca, período 1976-1989-2000-2010, escala 1: 50 000, edición 2014	70.00	Carta de Crecimiento Urbano del Valle de Toluca, período 1976-1989-2000-2010, escala 1: 50 000	70.00
Mapa de la Ciudad de Toluca, escala 1: 8 000, PDF, edición 2014	60.00	Mapa de la Ciudad de Toluca, escala 1: 8 000, PDF	60.00
Fotografía aérea, pancromática, escala 1:20 000, vuelo 2008	80.00	Fotografía aérea, pancromática, escala 1:20 000, vuelo 2008 (área urbana)	80.00
Fotografía aérea vertical, escala 1:5 000, color, resolución 10 cm, edición 2014 (15 municipios)	100.00	Fotografía aérea vertical, escala 1:5 000, color, resolución 10 cm	
		Proyecto Ejecutivo de Modernización del Catastro PEC 2013 (15 municipios)	100.00
		Proyecto Ejecutivo de Modernización del Catastro PEC 2015 (13 municipios)	100.00
		Ortofoto, pancromática, formato TIF, escala 1: 5 000, resolución 30 cm, año 2008 (área urbana)	300.00
Ortofoto digital en color, escala 1: 1 000, tamaño de pixel de 10 cm, edición 2014 (15 municipios)	300.00	Ortofoto digital en color, escala 1: 1 000, tamaño de pixel de 10 cm	
		Proyecto Ejecutivo de Modernización del Catastro PEC 2013 (15 municipios)	300.00
		Proyecto Ejecutivo de Modernización del Catastro PEC 2015 (13 municipios)	300.00
		Ortofoto, pancromática, formato TIF, escala 1: 10 000, resolución 1m, año 2000 (todo el estado)	200.00
Ortofoto, color, de la Sierra de Guadalupe, formato TIF, escala 1: 1 000, resolución 15 cm, vuelo 2012	250.00	Ortofoto, color, de la Sierra de Guadalupe, formato TIF, escala 1: 1 000, resolución 15 cm (vuelo 2012)	250.00
Restitución Planimétrica y Altimétrica, formato shape file, edición 2014 (15 municipios)	200.00	Restitución Planimétrica y Altimétrica, formato shape file	
		Proyecto Ejecutivo de Modernización del Catastro PEC 2013 (15 municipios)	200.00
		Proyecto Ejecutivo de Modernización del Catastro PEC 2015 (13 municipios)	200.00
Mapas Municipales del Estado de México, color, formato PDF, edición 2012	80.00	Mapas Municipales del Estado de México, color, formato PDF	80.00
Mapa de Regionalización del Estado de México, color, formato PDF, edición 2012	80.0	Mapa de Regionalización del Estado de México, color, formato PDF, periodo 2011-2017	80.0
Mapa Municipal de Ocupación del Territorio, color, escala variable, año 2013	80.00	Mapa Municipal de Ocupación del Territorio, color, escala variable	80.00
		Mapa de Orografía del Estado de México	80.00
Nomenclátor de Localidades del Estado de México, edición 2015	80.00	Nomenclátor de Localidades del Estado de México	80.00
Boletín de Estadísticas Vitales, edición 2016	100.00	Boletín de Estadísticas Vitales	100.00
Producto Interno Bruto Nacional y Estatal, edición 2016	100.00	Producto Interno Bruto Nacional y Estatal	100.00
Producto Interno Bruto Municipal, edición 2015	100.00	Producto Interno Bruto Municipal	100.00
Agenda Estadística Básica del Estado de México, edición 2015	50.00	Agenda Estadística Básica del Estado de México	50.00
Estadística Básica Sector Salud, edición 2015	50.00	Estadística Básica Sector Salud	50.00
Estadística Básica Sector Educación, edición 2015	50.00	Estadística Básica Sector Educación	50.00
Información Socioeconómica Básica Regional del Estado de México, edición 2015	50.00	Información Socioeconómica Básica Regional del Estado de México	50.00
Atlas General del Estado de México, PDF	150.00	Atlas General del Estado de México, PDF, 1993	150.00

SE AGREGA

Servicios	Pesos
19. Registro de Especialistas en Levantamiento Topográfico	2,000.00
20. Renovación del registro de Especialistas en Levantamiento Topográfico	1,000.00

Juan José Pliego Villada
Director de Servicios de Información
del IGECEM
(Rúbrica).

4109.- 28 septiembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN A LA C. SOCORRO CALVILLO PERALTA.

Expediente: **CI/ISEM/AU/017/2017.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la **C. Socorro Calvillo Peralta**, la resolución emitida el quince de septiembre de dos mil diecisiete, en el expediente CI/ISEM/AU/017/2017, por el licenciado José Gildardo Campos Gómez, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México en la que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 129, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 14 fracción XIX y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto del año dos mil once, y función nueve numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta de Gobierno el dieciocho de diciembre del dos mil trece, resolvió: “...**PRIMERO.** Con base en los razonamientos vertidos en los considerandos IV, V y VI del presente instrumento resolutivo, se determina que (...) **Socorro Calvillo Peralta** (...) son administrativamente responsables de las irregularidades que les fueron atribuidas en el procedimiento administrativo que se resuelve. **SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 43, 49 fracción I y 52 párrafo primero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa determina procedente imponer a (...) **Socorro Calvillo Peralta** como sanción administrativa disciplinaria la consistente en la **amonestación**, por la responsabilidad administrativa en que incurrieron durante el desempeño de sus funciones como servidores públicos adscritos al Hospital Municipal Nicolás Romero “Juan Aldama” del Instituto de Salud del Estado de México. **TERCERO.** En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de (...) **Socorro Calvillo Peralta**, que tienen derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o juicio administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO.** Inscribese la sanción impuesta a los (...) **Socorro Calvillo Peralta**, en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así mismo, notifíquese a la Directora General del Instituto de Salud del Estado de México, para los efectos de la ejecución de la sanción. **QUINTO.** la presente resolución a (...) **C. Socorro Calvillo Peralta** o a las personas autorizadas para tales efectos en el domicilio señalado en autos. **SEXTO.** Toda vez que la **C. Socorro Calvillo Peralta** no compareció al desahogo de su garantía de audiencia, y se desconoce su domicilio particular, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la citada servidor público, notifíquese la presente resolución a través de edicto publicado por una sola ocasión en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, lo anterior, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México...”.

El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

4110.- 28 septiembre.

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO, EN ATENCION AL ESCRITO DE FECHA 30 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, CON NUMERO DE FOLIO 017772, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1380, VOLUMEN XX, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1969. RELATIVO AL ACTA NUMERO 5,156 VOLUMEN LXXXIX DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA DE FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y COMO VENDEDOR, EL SEÑOR ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR, EL SEÑOR EDUARDO SANCHEZ GARCIA, RELATIVO AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UNA FRACCION DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL SOLAR" UBICADO EN TERMINOS DEL PUEBLO DE SAN FRANCISCO CHILPAN DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TULTITLAN DE ESTE DISTRITO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN VEINTICINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, CON LUZ PADILLA DE TENORIO; AL SUR: EN IGUAL MEDIDA DE VEINTICINCO METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, CON CALLE ONCE DE JULIO; AL ORIENTE: EN DIEZ METROS, CON TEOFIL ROJAS Y AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA DE DIEZ METROS, CON ZANJA DESAGUADORA. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 253.50 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 14 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

A T E N T A M E N T E**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MEXICO****LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

**“ENLACES URBANOS DE TOLUCA S.A. DE C.V.,
(antes ENLACES URBANOS DE TOLUCA S. DE R.L. DE C.V.)”**

SE PUBLICAN ACUERDOS SOBRE TRANSFORMACION DE REGIMEN SOCIAL.

GUSTAVO HERNANDEZ LARA, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil denominada ENLACES URBANOS DE TOLUCA S.A. DE C.V., (antes ENLACES URBANOS DE TOLUCA S. DE R.L. DE C.V.), personalidad que debidamente se tiene acreditada en forma y términos del instrumento notarial número: CIENTO CUARENTA Y UNO (141), VOLUMEN TRES (3) ORDINARIO, de fecha cuatro de septiembre de 2017, otorgado ante la fe del Notario Público número 192 del Estado de México licenciado ERNESTO SANTIN QUIROZ.

Por este conducto y en cumplimiento de lo establecido por el artículo: 223 en relación con el diverso: 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la publicación de los ACUERDOS SOBRE TRANSFORMACIÓN de mi representada contenidos en el acta de asamblea general de fecha 3 de septiembre de dos mil diecisiete de ENLACES URBANOS DE TOLUCA S. DE R.L. DE C.V., transformada en su tipo social a ENLACES URBANOS DE TOLUCA S.A. DE C.V., y que son del tenor literal siguiente:

“ ... Acto continuo se somete a consideración de la asamblea el punto número tres (3) de la orden del día en lo particular: “Propuesta para transformar el régimen societario de ENLACES URBANOS DE TOLUCA, de “SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE”, a “SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” y acuerdos complementarios”. El Presidente expone a la Asamblea General las consideraciones que sustentan la propuesta: -----

UNO.- De conformidad con el decreto número 55 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número: 121, de fecha 21 de diciembre de 2015 expedido por la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, mediante el cual se “reforman los artículos: 2, fracciones V y IX, 8 párrafo segundo, 9, fracciones XXIV y XXV, segundo párrafo, 16, fracción II, 32, párrafo primero, 36, párrafo primero y fracción III, 44, párrafo primero, se adiciona la fracción I bis al artículo 2, las fracciones XXVI y XXVII y un tercer párrafo al artículo 9 y se derogan las fracciones XII del artículo 2, y XIII, XIV, XV y XVI del artículo 9 de la Ley de Movilidad del Estado de México”; ENLACES URBANOS DE TOLUCA queda excluida de la posibilidad jurídica de ser titular de concesionamiento y participación en los “proyectos de asociación con los particulares” que inicie el Gobierno del Estado de México, por la razón de ser una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, toda vez la reforma mencionada establece que los únicos concesionarios y posibles asociados en los proyectos del Estado, pueden serlo los “particulares constituidos en sociedades anónimas de capital variable” -----

DOS. Que en tal consideración se hace necesaria la transformación del tipo societario actual al de sociedad anónima de capital variable, conservando inalterados su denominación, domicilio, objeto, capital social, y personalidad jurídica, en términos de ley adecuándolos únicamente en cuanto al régimen jurídico que se propone, pactando y asumiendo la sociedad transformada las deudas y obligaciones en términos de lo establecido por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para que surta inmediatamente efectividad la transformación. -----

Atento a lo cual y sometido el punto a la consideración de la asamblea para su discusión, una vez que fue suficientemente discutido. RESULTÓ. Por unanimidad de votos aprobados los siguientes ACUERDOS: -----

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por la fracción nueve de la Cláusula Décima Segunda de la Normativa estatutaria en relación con los artículos: 1 fracciones III y IV, 78 fracción XII, y 225, 227, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprueba la transformación del tipo legal de ENLACES URBANOS DE TOLUCA en su régimen societario de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a un régimen jurídico bajo el tipo de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, -----

SEGUNDO. En razón de lo cual la denominación de la sociedad permanece invariable como ENLACES URBANOS DE TOLUCA seguida de la expresión SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus siglas: S. A. DE C.V., conservando, invariable objeto, domicilio, capital social y personalidad jurídica. -----

TERCERO. Inscribanse en el Registro Público del Comercio los acuerdos de la transformación tomados en la presente asamblea general. -----

CUARTO. Publíquense los mismos en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía. -----

QUINTO. Publíquese en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el último balance de la sociedad transformada. -----

SEXTO. Para el efecto jurídico de que la transformación de la sociedad surta efectos inmediatamente a su inscripción en el Registro Público de Comercio, en términos de lo establecido por los artículos 225 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en este acto la asamblea de socios por unanimidad de votos presentes pacta asunción y pago de todas y cada una de las obligaciones de aquella por ENLACES URBANOS DE TOLUCA S.A. DE C.V., para todos los efectos legales como causahabiente de sus derechos y obligaciones. -----

El Presidente somete a consideración de la Asamblea General, el punto número: 4 de la orden del día en lo particular: “4). Canje del capital social constitutivo de ENLACES URBANOS DE TOLUCA S DE R. L. DE C.V., para adecuarlo al régimen jurídico de las sociedades anónimas.”

Una vez discutido el punto RESULTÓ: aprobados por unanimidad de votos presentes, los siguientes ACUERDOS: -----

PRIMERO. En cumplimiento del ACUERDO SEGUNDO, del punto TRES (3) de la orden del día en desahogo, el capital social se mantiene invariable, aprobándose el canje de las 13 partes sociales del capital social constitutivo de ENLACES URBANOS DE TOLUCA S. DE R. L. DE C.V., por su valor equivalente en múltiplos de un mil pesos cada una de ellas, resultante en 52 acciones serie “A” del capital social fijo de ENLACES URBANOS DE TOLUCA S.A. DE C.V., con un valor de un mil pesos cada acción, quedando suscritas y pagadas las acciones por el canje del valor de su correlativa parte social. -----

SEGUNDO. El canje aprobado se fija por la división resultante de una acción por cada mil pesos integrante de cada parte social, y se distribuye de la siguiente manera: -----

ENLACES URBANOS DE TOLUCA S.A. DE C.V. DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL ACCIONARIO.			
NÚM.	NOMBRE.	NÚMERO DE ACCIONES.	VALOR.
1	BUENO VILCHIS, SERAFÍN.	7	\$7,000.00
2	GARCÍA VILCHIS, RAÚL.	3	\$3,000.00
3	GARCÍA VILCHIS, SILVIA.	1	\$1,000.00
4	GUTIÉRREZ ASTORGA, CAMILO.	6	\$6,000.00
5	HERNÁNDEZ GARCÍA, PATRICIA.	3	\$3,000.00
6	HERNÁNDEZ LARA, GUSTAVO.	7	\$7,000.00
7	HERNÁNDEZ MENDOZA, MAURO.	3	\$3,000.00
8	MORAN CURIEL, ÁNGELA.	2	\$2,000.00
9	RIVERA COLÍN, JERÓNIMO.	3	\$3,000.00
10	VARGAS GARCÍA, RAMÓN.	5	\$5,000.00
11	VÁZQUEZ GONZÁLEZ, ISAÍAS.	2	\$2,000.00
12	VÁZQUEZ ROMERO, ANTONIO.	5	\$5,000.00
13	VELÁZQUEZ CAMACHO, PÁNFILO.	5	\$5,000.00
TOTAL:		52 acciones	\$52,000.00

A continuación el Presidente sometió a consideración de la Asamblea General, el punto número: **5** de la Orden del Día en lo particular: "5). Modificación de la norma estatutaria de ENLACES URBANOS DE TOLUCA S. DE R. L. DE C.V., para adecuarla al régimen jurídico de las sociedades anónimas". -----

Acto continuo y en ejecución del punto que se desahoga, el mismo fue sometido a discusión de los presentes, concluida la cual, RESULTÓ. Aprobados por unanimidad de votos presentes, los siguientes ACUERDOS: -----

PRIMERO. Se aprueba en sus términos la modificación de la Norma Estatutaria de ENLACES URBANOS DE TOLUCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, para adecuarla al régimen jurídico societario de sociedad anónima de capital variable adquirido por ENLACES URBANOS DE TOLUCA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. **Conservando invariable su denominación, objeto, domicilio, capital social y personalidad jurídica.** -----

SEGUNDO. Protocolícese en diverso instrumento la modificación a la norma estatutaria que en este acto se aprueba y adjunta para su protocolización. -----

Hecho lo anterior, el Presidente de la Asamblea General, somete a consideración de los asistentes, el punto número **6** de la orden del día en lo particular; "6). Elección del órgano de gobierno y de vigilancia, para adecuarlo al régimen jurídico de las sociedades anónimas". Una vez discutido el punto RESULTÓ: Aprobados por unanimidad de votos los siguientes ACUERDOS: -----

PRIMERO. De conformidad con la norma estatutaria que en este acto se aprueba, Se elige como órgano de gobierno de la sociedad un Consejo de Administración. -----

SEGUNDO. Con la suma de facultades que les otorga la CLAUSULA TRIGÉSIMA de la norma estatutaria reformada y la Ley, en este acto son elegidos para conformar el Consejo de Administración de la Sociedad por el periodo estatutario que inicia en esta fecha, a los socios:

ENLACES URBANOS DE TOLUCA S.A. DE C.V. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2017-2020.		
1.	CONSEJERO PRESIDENTE.	LICENCIADO GUSTAVO HERNÁNDEZ LARA.
2.	CONSEJERO SECRETARIO.	CAMILLO GUTIÉRREZ ASTORGA.
3.	CONSEJERO TESORERO.	RAÚL GARCÍA VILCHIS.

TERCERO. Así mismo y con la suma de derechos y obligaciones que le determina la Norma Estatutaria de la Sociedad y la Ley, es elegido para desempeñar el cargo de Comisario de la sociedad por el periodo estatutario que inicia en esta fecha, al señor: ANTONIO VAZQUEZ ROMERO. -----

En ejecución de los acuerdos SEGUNDO y TERCERO del presente punto de la orden del día, los integrantes del Consejo de Administración y Comisario elegidos por la Asamblea General, aceptaron y protestaron el cargo para el que han sido escogidos, procedieron a caucionar el ejercicio de su encargo, exhibiendo el monto del valor de dos acciones por la cantidad de dos mil pesos cada uno, valor que es enterado a la Tesorería de la Sociedad y por el que, el Tesorero les expide el recibo correspondiente. -----

El Presidente de la Asamblea General sometió a consideración de los asistentes el punto número **7** de la orden del día en lo particular: "7). Asuntos generales." Por lo que solicitó de los asistentes la propuesta de los temas que deban ser considerados en el capítulo de los asuntos generales, RESULTANDO. Aprobado por unanimidad de votos presentes, como ACUERDO: ÚNICO ASUNTO GENERAL, la propuesta del nombramiento del señor, licenciado GUSTAVO HERNÁNDEZ LARA como Delegado Especial de la Asamblea General de ENLACES URBANOS DE TOLUCA S. DE R. L. DE C.V., para el cumplimiento de los acuerdos complementarios del PUNTO TRES de la orden del día aprobados en la presente asamblea. [...]"

ATENTAMENTE.

LIC. GUSTAVO HERNANDEZ LARA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ENLACES URBANOS DE TOLUCA S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

**“ENLACES URBANOS DE TOLUCA S.A. DE C.V.,
(antes ENLACES URBANOS DE TOLUCA S. DE R.L. DE C.V.)”**

GUSTAVO HERNANDEZ LARA, Presidente del consejo de administración de la sociedad mercantil denominada “ENLACES URBANOS DE TOLUCA S.A. DE C.V., (antes ENLACES URBANOS DE TOLUCA S. DE R.L. DE C.V.), personalidad que se tiene debidamente acreditada en forma y términos del instrumento notarial número: CIENTO CUARENTA Y UNO (141), VOLUMEN TRES (3) ORDINARIO, de fecha cuatro de septiembre de 2017, otorgado ante la fe del Notario Público número 192 del Estado de México Licenciado ERNESTO SANTÍN QUIROZ.

Que por este conducto y en cumplimiento de lo establecido por el artículo: 223 en relación con el diverso: 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la publicación del **ULTIMO BALANCE** de mi representada ENLACES URBANOS DE TOLUCA S. DE R.L. DE C.V., transformada en su tipo social a ENLACES URBANOS DE TOLUCA S.A. DE C.V., por asamblea general de socios de fecha tres (3) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y que es del tenor literal siguiente:

ESTADO DE POSICION FINANCIERA.

De ENLACES URBANOS DE TOLUCA S. DE R.L. DE C.V., que se publica en cumplimiento de los artículos: **223 y 228** de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Acuerdo Quinto del punto Tres de la Orden del Día de la Asamblea General de Socios de fecha tres (3) de Septiembre de dos mil diecisiete (2017), en virtud de la que, se aprueba la transformación del tipo social de ENLACES URBANOS DE TOLUCA, de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, conservando invariable su denominación, objeto, domicilio, capital social y personalidad jurídica

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DEL 2017
(PESOS MEXICANOS)**

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO	\$58,082.48	CUENTAS POR PAGAR	\$58,139.54
INVERSIONES	\$0.00	IMPUESTO PENDIENTE DE TRASLADAR	\$0.00
CUENTAS POR COBRAR	\$0.00		
INVENTARIOS	\$0.00		
IMPUESTOS A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	\$58,082.48	SUMA PASIVO	\$58,139.54
 ACTIVO NO CIRCULANTE		 PATRIMONIO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$35,000.00	CAPITAL SOCIAL	\$200,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$27,500.00	FUTURAS APORTACIONES A CAPITAL	\$ 294,939.46
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00	UTILIDAD Ó PÉRDIDAS ACUMULADAS	-\$306,507.12
DEPRECIACION ACUMULADA	-\$ 2,020.83	RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$78,010.23
SUMA ACTIVO NO CIRCULANTE	\$110,479.17	SUMA CAPITAL	\$110,422.11
 SUMA TOTAL ACTIVO	 <u>\$168,561.65</u>	 SUMA PASIVO Y CAPITAL	 <u>\$168,561.65</u>

ATENTAMENTE.

**LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ LARA.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
ENLACES URBANOS DE TOLUCA S. A. DE C.V.
(RÚBRICA).**

4115.- 28 septiembre.



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MEDICIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

De conformidad con el Artículo Dieciocho y Veinticuatro de los estatutos sociales de **MEDICIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** (la "Sociedad") y con fundamento en los artículos 166 fracción VI, 180, 181, 182, 183 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día viernes veinte de octubre de dos mil diecisiete a las 12:00 horas, dentro del domicilio social de la Sociedad, a celebrarse en calle Juárez número 98, Colonia San Mateo Tecoloapan, Municipio de Atizapán de Zaragoza, 52920, Estado de México, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA RESPECTO DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

- I. Designación o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad y determinación de sus emolumentos;
- II. Designación o ratificación en su caso, del Comisario de la sociedad;
- III. Requerimiento de informe y de rendición de cuentas al Tesorero del consejo de administración de la sociedad C. LUIS MIGUEL MANCERA SEVILLA, respecto a todo el período de tiempo de su gestión dentro de la sociedad e informe de los negocios sociales hasta el ejercicio actual;
- IV. Requerimiento de informe y de rendición de cuentas al Tesorero de la sociedad C. LUIS MIGUEL MANCERA SEVILLA, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales de la Sociedad;

RESPECTO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de Aumento del capital social de la sociedad en su parte mínima fija;
- II. En su caso, aprobación para la emisión de nuevos títulos accionarios que amparen dicho aumento de capital social;
- III. En su caso, reforma al Artículo Seis de los Estatutos sociales en virtud de dicho aumento.
- IV. Autorización a consejero para la elaboración, impresión, firma y registro en el libro respectivo, tanto de los títulos originales que amparen el capital social con el que se constituyó la sociedad, como de los nuevos títulos accionarios;
- V. Revocación y otorgamiento de Poderes;
- VI. Nombramiento de Delegado Especial de la Asamblea para protocolizar el Acta correspondiente, y ejecutar los acuerdos tomados en ésta Asamblea.

Se convoca en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, domicilio social de la sociedad **MEDICIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, por el **C. JESÚS JIMÉNEZ FRANCO**, en su calidad de presidente del Consejo de Administración, la **C. MARÍA BERTHA MARTÍNEZ**, en su calidad de secretario del Consejo de Administración, y la **C. EMMA YADIRA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**, en su calidad de Comisario de la sociedad.

C. JESÚS JIMÉNEZ FRANCO.
Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

C. MARÍA BERTHA MARTÍNEZ.
Secretario del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

C. EMMA YADIRA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.
Comisario de la sociedad.
(Rúbrica).

NAUCALPAN
CIUDAD CON VIDA
2016-2018

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO**

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELOEXPEDIENTE N°: **CUS/022/2016***"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"***DATOS GENERALES DEL TITULAR**

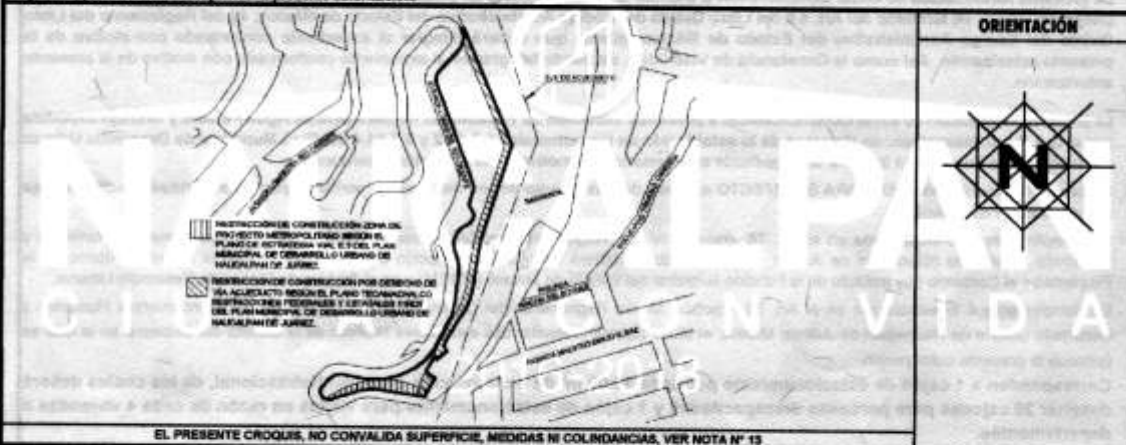
INMOBILIARIA RÍO HONDO S.A. DE C.V.

Representado por: **JOSÉ CARLOS PINEDA SERRANO**

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: **AV. EMILIO G. BAZ** Número: **59**Lote: **-** Manzana: **-** En el: **COLONIA INDEPENDENCIA**en el Municipio de: **NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO.****DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE**Calle: **AVENIDA LOMAS DEL RÍO ORIENTE** Número: **-**Lote: **ÚNICO** Fracción: **XII** Superficie: **12,317.66 m²** En el: **PUEBLO DE SAN JOSÉ RÍO HONDO**en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave Catastral: **0980330201000000****CAMBIO DE USO DEL SUELO:**

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.16 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de densidad, intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.



EL PRESENTE CROQUIS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS, VER NOTA N° 13

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (144 VIVIENDAS)

SUPERFICIE HABITACIONAL: 28,936.80 m²

NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m²	
Superficie Total de Construcción:	40,446.48	m² (1.8 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	2,953.52	m² (23.98% de la superficie del predio)
Área Verde (sin construcción)	4,682.07	m² (38.01% de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	4,682.07	m² (38.01% de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	11,509.68	m² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	21 niv. o 68.40 m.	397 Cajones de Estacionamiento

*Ver observación en parte posterior

Derechos: **\$49,454.00**Lugar y fecha de expedición: **Naucalpan de Juárez, México,
16 de Diciembre de 2016**Recibo de pago: **ZZ-11396**Fecha de vencimiento: **15 de Diciembre de 2017**

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.16 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de densidad, intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Escritura N° 684 del Notario Público N° 122 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 26 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalhepaná adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 26 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 4.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 5.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 6.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 7.- La presente Autorización se emite **CONDIONADA** a tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización de Conjunto Urbano en términos del Art. 5.9 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, misma que deberá integrar al expediente conformado con motivo de la presente autorización. Así como la Constancia de Viabilidad, debiendo integrarla al expediente conformado con motivo de la presente autorización.
- 8.- La presente Autorización se emite **CONDICIONADA** a presentar Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje expedida por el O.A.P.A.S. Naucalpan, en términos de lo establecido en los numerales 6.7.14.2 y 6.7.14.4 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Vigente, misma que deberá integrar al expediente conformado con motivo de la presente autorización.
- 9.- La presente autorización **QUEDARA SIN EFECTO** en caso de que alguno de los dictámenes emitidos por las autoridades competentes sea en sentido negativo.
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
- 12.- **Corresponden a 1 cajón de estacionamiento por cada 80.00 m² de construcción para uso Habitacional, de los cuales deberá destinar 20 cajones para personas discapacitadas y 1 cajón de estacionamiento para visitas en razón de cada 4 viviendas o departamentos.**
- 13.- **Deberá respetar todas y cada una de las restricciones señaladas en el Alineamiento, el cual junto con la asignación de Número Oficial se adjuntan en anexo a la presente Autorización.**

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nombramiento conferido por Acuerdo N° 118, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigésimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 11 fracción IV, 12, 14, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXI, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005, y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

NAUCALPAN
CIUDAD CON VIDA
2016-2018

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO**

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELOEXPEDIENTE N°: CUS/020/2016*"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"*

NAUCALPAN
CIUDAD CON VIDA
2016-2018

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: INMOBILIARIA BIENES RAÍCES DEL BAJÍO S.A. DE C.V.
Representado por: _____
Domicilio para oír y recibir notificaciones: _____
Calle: AV. CAMINO A SAN JOSÉ DE GUANAJUATO Número: 473
Lote: - Manzana: - En el: VILLAS DE LA ESPERANZA
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
en el Municipio de: CELAYA, GUANAJUATO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: CAMINO VIEJO A HUIXQUILUCAN (PREDIO LA HUERTA) Número: S/N
Lote: ÚNICO Manzana: 15 Superficie: 11,039.00 m² En el: PUEBLO DE SAN JOSÉ RÍO HONDO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave Catastral: 0980327503000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.15 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de densidad, intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.



EL PRESENTE CROQUIS NO CONSTITUYE ALINEAMIENTO, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLINDANCIAS.

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (144 VIVIENDAS)**SUPERFICIE HABITACIONAL: 25,580.62 m²****NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:**

Concepto:	Superficie en m²	
Superficie Total de Construcción:	51,263.24	m² (14.20 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	3,657.76	m² (33.13% de la superficie del predio)
Área Verde (sin construcción)	3,690.62	m² (33.43% de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	3,690.62	m² (33.43% de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	25,682.12	m² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	24 niv. o 74 m.	400 Cajones de Estacionamiento

*Ver observación en parte posterior

Derechos: \$12,782.00Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,
16 de Diciembre de 2016Recibo de pago: ZZ-11394Fecha de vencimiento: 15 de Diciembre de 2017

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.15 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de densidad, intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Escritura N° 3,679 del Notario Público N° 48 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo la partida 685, Vol. 1580, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 01 de Febrero de 2002.

NOV 1989

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0007y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de 1 año de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 5.- **La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.**
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 8.- La presente Autorización se emite **CONDICIONADA** a tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización de Conjunto Urbano en términos del Art. 5.9 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, misma que deberá integrar al expediente conformado con motivo de la presente autorización. Así como la Constancia de Viabilidad, debiendo integrarla al expediente conformado con motivo de la presente autorización.
- 9.- La presente Autorización se emite **CONDICIONADA** a presentar Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje expedida por el O.A.P.A.S. Naucalpan, en términos de lo establecido en los numerales 6.7.14.2 y 6.7.14.4 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Vigente, misma que deberá integrar al expediente conformado con motivo de la presente autorización.
- 10.- Toda vez que dentro del predio se localiza la Fábrica de Hilados de Río Hondo, inscrita con el Folio: 150570390003 en el Catálogo e inventario de Bienes Inmuebles del Registro Público de Zonas y Monumentos y Arqueológicos e Históricos. La Presente Autorización queda **CONDICIONADA** a tramitar la autorización correspondiente ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia de la Secretaría de Cultura, en términos de lo establecido en los Artículos 6, 7, 8, 9 y 13 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos y su Reglamento, vigentes. Así como a la restauración y preservación de la Fábrica, no autorizando la demolición del inmueble catalogado.
- 11.- La presente Autorización se emite **CONDICIONADA** a presentar la autorización competente que emita la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto a las restricciones que por Zona Federal afecten al predio. Así como la restricción que resulte aplicable por Derecho Vías Férreas, misma que deberá integrar al expediente conformado con motivo de la presente autorización.
- 12.- La presente Autorización queda condicionada a tramitar la Constancia de Alineamiento y Número Oficial vigente, dentro de los siguientes 15 días hábiles en que surta efectos de notificación la presente autorización, debiendo respetar las restricciones que se indiquen en dicha constancia.
- 13.- La presente autorización **QUEDARA SIN EFECTO** en caso de que alguno de los dictámenes emitidos por las autoridades competentes sea en sentido negativo.
- 14.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 15.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
- 16.- **Corresponden a 1 cajón de estacionamiento por cada 80.00 m² de construcción para uso Habitacional, de los cuales deberá destinar 17 cajones para personas discapacitadas y 1 cajón de estacionamiento para visitas en razón de cada 4 viviendas o departamentos.**

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nomenclátor conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigesimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXVII, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV, LXXXV, LXXXVI, LXXXVII, LXXXVIII, LXXXIX, LXXXX, LXXXXI, LXXXXII, LXXXXIII, LXXXXIV, LXXXXV, LXXXXVI, LXXXXVII, LXXXXVIII, LXXXXIX, LXXXXX, LXXXXXI, LXXXXXII, LXXXXXIII, LXXXXXIV, LXXXXXV, LXXXXXVI, LXXXXXVII, LXXXXXVIII, LXXXXXIX, LXXXXXX del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos del Estado de México del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios Municipal, expedida por la Comisión de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

NAUCALPAN
CIUDAD CON VIDA
2016-2018

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO
EXPEDIENTE N°: CUS/024/2016
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

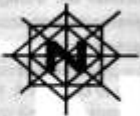
DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: INMOBILIARIA RÍO HONDO S.A. DE C.V.
Representado por: JOSÉ CARLOS PINEDA SERRANO
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: AV. EMILIO G. BAZ Número: 59
Lote: - Manzana: - En el: COLONIA INDEPENDENCIA
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: CAMINO NUEVO A HUIXQUILUCAN Número: 130
Lote: ÚNICO Manzana: F-IV Superficie: 24,937.76 m² En el: PUEBLO DE SAN JOSÉ RÍO HONDO
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave Catastral: 0980386006000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:
Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.18 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de densidad, intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.

ORIENTACIÓN

ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL
130

HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (216 VIVIENDAS) SUPERFICIE HABITACIONAL: 16,296.12 m²
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:

Concepto:	Superficie en m²	
Superficie Total de Construcción:	35,733.05	m² (1.4 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	2,704.32	m² (60.00% de la superficie del predio)
Área Verde (sin construcción)	7,975.01	m² (20.00% de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	7,975.01	m² (20.00% de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	19,436.93	m² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	23 niv. o 74 m.	500 Cajones de Estacionamiento

*Ver observación en parte posterior

Derechos: \$43,226.03Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,
16 de Diciembre de 2016Recibo de pago: ZZ-11392Fecha de vencimiento: 15 de Diciembre de 2017

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.18 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de densidad, intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Escritura N° 3,679 del Notario Público N° 48 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo la partida 685, Vol. 1580, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 01 de Febrero de 2002.

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, así y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 4.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 5.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 6.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 7.- La presente Autorización se emite **CONDICIONADA** a tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización de Conjunto Urbano en términos del Art. 5.9 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, misma que deberá integrar al expediente conformado con motivo de la presente autorización. Así como la Constancia de Viabilidad, debiendo integrarla al expediente conformado con motivo de la presente autorización.
- 8.- La presente Autorización se emite **CONDICIONADA** a presentar Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje expedida por el O.A.P.A.S. Naucalpan, en términos de lo establecido en los numerales 6.7.14.2 y 6.7.14.4 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Vigente, misma que deberá integrar al expediente conformado con motivo de la presente autorización.
- 9.- La presente autorización **QUEDARA SIN EFECTO** en caso de que alguno de los dictámenes emitidos por las autoridades competentes sea en sentido negativo.
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
- 12.- **Corresponden a 1 cajón de estacionamiento por cada 80.00 m² de construcción para uso Habitacional, de los cuales deberá destinar 13 cajones para personas discapacitadas y 1 cajón de estacionamiento para visitas en razón de cada 4 viviendas o departamentos.**

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nombramiento conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigesimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 25, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.

NAUCALPAN
CIUDAD CON VIDA
2016-2018

H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO**

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELOEXPEDIENTE N°: **CUS/023/2016***"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"***DATOS GENERALES DEL TITULAR**

Titular: **INMOBILIARIA RÍO HONDO S.A. DE C.V.**
Representado por: **JOSÉ CARLOS PINEDA SERRANO**
Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle: **AV. EMILIO G. BAZ** Número: **59**
Lote: **-** Manzana: **-** En el: **COLONIA INDEPENDENCIA**
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
en el Municipio de: **NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.**

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

Calle: **CAMINO NUEVO A HUICUILUCAN** Número: **131**
Lote: **ÚNICO** Fracción: **I** Superficie: **18,654.35 m²** En el: **PUEBLO DE SAN JOSÉ RÍO HONDO**
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave Catastral: **0980386002000000**

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.16 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de densidad, intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.

**HABITACIONAL PLURIFAMILIAR (261)****SUPERFICIE HABITACIONAL: 16,296.12 m²****NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:**

Concepto:	Superficie en m²	
Superficie Total de Construcción:	35,733.05	m² (1.8 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	2,704.32	m² (60.00% de la superficie del predio)
Área Verde (sin construcción)	7,975.01	m² (20.00% de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	7,975.01	m² (20.00% de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	19,436.93	m² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	23 niv. o 74.00 m.	500 Cajones de Estacionamiento
		*Ver observación en parte posterior

Derechos: **\$12,782.00**Lugar y fecha de expedición: **Naucalpan de Juárez, México,
16 de Diciembre de 2016**Recibo de pago: **ZZ-11393**Fecha de vencimiento: **15 de Diciembre de 2017**

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- 1.- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.16 del orden del día de la 4ª Sesión Ordinaria de fecha 24 de Noviembre de 2016 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para incremento de densidad, intensidad de construcción y altura, para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 2.- Escritura N° 12,375 del Notario Público N° 88 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México
- 3.- Alineamiento emitido de conformidad con el Plano de Subdivisión del Predio denominado "El Sordo", propiedad de Inmobiliaria Río Hondo S.A. de C.V., autorizado por la Residencia Local Naucalpan del Gobierno del Estado de México, mediante oficio N° 207/RN/621/89 de fecha 17 de

NOTAS:

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalpan adscrita a los municipios de Naucalpan Huitzililco, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 2.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
- 4.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
- 4.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 5.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 6.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros; en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
- 7.- La presente Autorización se emite **CONDIONADA** a tramitar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, la autorización de Conjunto Urbano en términos del Art. 5.9 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, misma que deberá integrar al expediente conformado con motivo de la presente autorización. Así como la Constancia de Viabilidad, debiendo integrarla al expediente conformado con motivo de la presente autorización.
- 8.- La presente Autorización se emite **CONDICIONADA** a presentar Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje expedida por el O.A.P.A.S. Naucalpan, en términos de lo establecido en los numerales 6.7.14.2 y 6.7.14.4 del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Vigente, misma que deberá integrar al expediente conformado con motivo de la presente autorización.
- 9.- La presente autorización **QUEDARA SIN EFECTO** en caso de que alguno de los dictámenes emitidos por las autoridades competentes sea en sentido negativo.
- 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
- 11.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
- 12.- **Corresponden a 1 cajón de estacionamiento por cada 80.00 m² de construcción para uso Habitacional, de los cuales deberá destinar 25 cajones para personas discapacitadas y 1 cajón de estacionamiento para visitas en razón de cada 4 viviendas o departamentos.**
- 13.- **Deberá respetar todas y cada una de las restricciones señaladas en el Alineamiento.**

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nombramiento conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigésimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016
- II. Artículos 6, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 26 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/005/2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	URIEL ZAMUDIO CHÁVEZ Y BLANCA ESTELA MORFÍN KURI
Representado por:	SAMUEL SALAS RODRÍGUEZ
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO Número: 830
Lote:	Manzana: En el: PUEBLO DE SANTA CRUZ ACATLÁN
en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	COLINA DEL KAN Número: 77
Lote:	25 Manzana: XIII Superficie: 261.40 m² En el: FRACCIONAMIENTO BOULEVARES
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53140 Clave Catastral: 0980767225000000	

CAMBIO DE USO DEL SUELO:	
Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.02 del orden del día de la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el Cambio de Uso del suelo para el inmueble objeto de la presente autorización.	
	ORIENTACIÓN ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL 77

CU.200.A Centro Urbano de Media Densidad		
2.03 COMERCIO BÁSICO		
2.04 COMERCIO BÁSICO ESPECIALIZADO		
SUPERFICIE DE USO COMERCIAL: 290.94 m²		
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:		
Concepto:	Superficie en m²	
Superficie Total de Construcción:	361.90 m²	(1.38 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	156.84 m²	(60.00 % de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	52.28 m²	(20.00 % de la superficie del predio)
Área Verde (terreno natural)	52.28 m²	(20.00% de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento:	70.96 m²	Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	2 n ó 6 m	10 cajones dentro del predio

Cambio de Uso \$13,221.64
 Alineamiento y \$633.36
 Número Oficial: ZZ-16804
 Recibo de pago: ZZ-16804

Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,
13 de Septiembre de 2017
 Fecha de vencimiento: 12 de Septiembre de 2018

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
 DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
 (RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 1.02 del orden del día de la 8ª Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2017, se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del suelo para el inmueble objeto de la presente autorización.
- 1.-
 - 2.- Cédula informativa de Zonificación N° DUS-CIZ/2048/2016, de fecha 17 de Noviembre de 2016.
 - 3.- Instrumento Número 113,678 Volumen 2,040, de fecha 26 de Julio de 2008, pasado ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público Número 198 del Distrito Federal, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
 - 4.- Dictamen de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje, expedido por el O.A.P.S. Naucalpan, N° DG/FACT/DTF/001/2017 de fecha 09 de Enero de 2017, así como Convenio de Factibilidad N° DG/FACT/CONV/001/2017 de fecha 26 de Enero de 2017, en el cual se establece favorable brindar el servicio de agua potable y drenaje, así como la instalación de Toma de Agua.

NOTAS:

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
- 1.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
 - 2.- La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
 - 3.- De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
 - 4.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
 - 5.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
 - 6.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
 - 7.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano señala en su numeral 6.5.1.10 Para el calculo del numero de cajones de estacionamiento requiendo, No Se Cuantificará la superficie de construcción destinada a estacionamiento a cubierto, las circulaciones verticales y los andadores externos a cubierto que dan servicio al inmueble.
 - 8.- Las dimensiones de los cajones de Estacionamiento serán como se establece en le apartado 6.5.1.14 , se podrá permitir hasta un 55% de cajones de estacionamiento de tamaño chico; el 45% restante para cajones de estacionamiento grandes o medianos. De igual manera el Libro Décimo Octavo "De las Construcciones" del Código Administrativo del Estado de México establece en su Artículo 18.41.- "Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que prevea la normatividad aplicable de acuerdo a su tipo y uso". De acuerdo a las Normas Urbanas para el aprovechamiento del predio, deberá dar cumplimiento al apartado
 - 9.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
 - 10.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.
 - 11.- Deberá incluir en el proyecto arquitectónico a desarrollar alguno de los siguientes elementos: muros verdes, azotea verde, con vegetación que sea acorde al lugar y propias a las características de construcción para mejorar la imagen urbana de la zona, por lo que podrá colocar ecocreto, adopasto que permita la infiltración de los manto freáticos y mejore la imagen urbana del sitio.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nombramiento Conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigesimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 6, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 32, 33 -fracción V- inciso d), 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2016.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha 08 de Julio de 2005, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México N° 6, de fecha 08 de Julio de 2005; y en la Gaceta Municipal, Año 2, Numero 23 de fecha 08 de Julio de 2005.